

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 40 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 10 de Julio de 2023 /

27300

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001685

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN SUCURSAL VILLA CONSTITUCION-PLAN 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.090.617,18 - IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0342) 4505725/4505610

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40059 Jul. 10 jul. 12

LICITACION PUBLICA N.º 7060001684

OBJETO: REPARACION INTEGRAL DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA MIRIN 21637 15/10/15 MVA 132/34,5/13,86 KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.001.934,08 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: 0341-4611323

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40061 Jul. 10 Jul. 12

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

Licitación Pública N° 23 / 2023
EXPEDIENTE: 000258/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 93.726.802,00 (Pesos noventa y tres millones setecientos veintiséis mil ochocientos dos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9:00 hs del día

26 / 07 / 23 - EN MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 07 / 23 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.500,00 (Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop-

tada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1º Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40067 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DE CERES:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2023
EXPTE. N.º 0005/2023 (interno)

FECHA DE APERTURA: 27 de Julio del 2023

HORA DE APERTURA: 10 HS

OBJETO: Adquisición de servicio de Comodato de Determinaciones Bioquímicas, provisión de Reactivos y Servicio Técnico para el Laboratorio del Hospital de Ceres.

FORMA DE PAGO: mes vencido.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 15.000.000,00 (quince millones de pesos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras o Administración del Hospital de Ceres - Av. Chacabuco N.º 378- Ceres (Santa Fe) Tel.: (03491) 421117 (Int. 400/301) Correo Electrónico: samcoceres@hotmail.com dptocomprashospitalceres@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: . El precio de venta del pliego es de pesos seis mil pesos (\$6000). El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Efectivo: para lo cual deberá concurrir al Hospital de Ceres - Av. Chacabuco N.º 378 CP (2340) Ceres (Santa Fe) , hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas.

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 514 002 2676/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N° 3300514815140002676068 a la orden del Hospital de Ceres, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. C.U.I.T. N°: 30-68442541-9

- Depósito en cuenta bancaria: N° 514 002 2676/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N° 3300514815140002676068 a la orden del Hospital de Ceres, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. C.U.I.T. N°: 30-68442541-9

CONSULTAS: compras_ceres@santafe.gov.ar Tel: 03491-420683 Oficina de Compras del Hospital de Ceres.

S/C 40048 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Deposito Central"

Nueva Fecha de Apertura: 24 de Julio de 2023 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 16.700.704,32 (Pesos: Dieciséis Millones Setecientos Mil Setecientos Cuatro con 32/00).

Valor del Pliego: \$ 6.690,00 (Pesos: Seis Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100)

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 40060 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23
 NUEVA FECHA DE APERTURA
 EXPEDIENTE N°: 1629/23

APERTURA: 24/7/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de doce (12) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compralicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 7/7/23

S/C 40085 Jul. 10 Jul. 11

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 Proceso de contratación N° 46-0118-LPU23

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 33 - Obra: Trabajos de Mantenimiento en Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Sancti Spiritu - Emp. RN A008 (B/N - Avda. de Circunvalación de Rosario) - Sección: Km 607,92 - Km. 791,05 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil (\$ 5.425.473.000,00) referidos al mes de Enero de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta (\$ 54.254.730,00).

Apertura de ofertas: 24 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Julio del 2023 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 501933 Jul. 07 Jul. 27

I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA N° 02/23
 EXPTE. N° 15302 – 0024873 – 1

FECHA DE APERTURA: 27/07/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Adq. computadoras all in one.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 40052 Jul. 07 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 009/2023

OBJETO: "Adquisición de elementos de alumbrado Público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 2/08/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 2/08/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de

Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 502820 Jul. 07 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/23

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto oficial: \$ 43.500.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 26/07/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 26/07/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 26/07/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 502681 Jul. 07 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica 11/2023, para hormigón, hasta el día 19 de Julio de 2023, a las 10.30 hs, Decreto N° 077/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 9.859.200.

Presupuesto Oficial: \$ 9.859.200.

\$ 135 502599 Jul. 07 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 12/2023, para Remodelación Terminal de Ómnibus Posta de La Candelaria, hasta el día 21 de Julio de 2023 a las 10.30 hs, Decreto N° 078/2023.

Consulta de pliego: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 80.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 42.010.058,57.

Presupuesto Oficial: \$42.010.058,57.-

\$ 135 502703 Jul. 07 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 28/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2023, para la: Adquisición de material pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Ventas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000

\$ 270 502336 Jul. 04 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossetini

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 9190/2023 C
 Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.
 Presupuesto oficial: \$ 9.366.000,00
 Valor del Pliego: \$ 25.288,20
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 502157 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 8663/2023 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé
 Presupuesto oficial: \$ 75.182.900,00
 Valor del Pliego: \$ 202.993,83
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 502158 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 10786/2023 I
 Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad
 Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00
 Valor del Pliego: \$ 77.274,00
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 502159 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 11252/2023 C
 Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich
 Presupuesto oficial: \$ 11.428.560,00
 Valor del Pliego: \$ 30.857,11
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O

Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 502161 Jun. 30 Jul. 13

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Llamado A Licitación Pública N° 06/2023 hasta el día 10 de Julio 2023 a las 12:00 horas para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de escoria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.
 Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 12.113.400 (doce millones ciento trece mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 006/2023 hasta el día 10 de JULIO 2023 a las 12:00 horas o para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de escoria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular.
 Ordenanza 051/2023
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 7 de julio 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar
 Apertura de Ofertas día 10 de julio 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.
 Costo del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos veintisiete (\$ 24.227).
 \$ 135 502632 Jul. 07 Jul. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2023

Llamado a Licitación Publica N° 05/2023 hasta el día 17 de julio 2023 a las 12:00 horas para la para la construcción de bases y cimientos con materiales y mano de obra del nuevo edificio de la Comisaría 9°, según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.
 Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 5.6500.000 IVA incluido.
 La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 005/2023 hasta el día 17 de Julio 2023 a las 12:00 horas o para la provisión para la construcción de bases y cimientos con materiales y mano de obra del nuevo edificio de la Comisaría 9°, según pliego particular.
 Ordenanza 050/2023
 Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 17 de julio 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar
 Apertura de Ofertas día 14 de julio 2023 o primer, día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.
 Costo del Pliego: (\$ 11.200) Once mil doscientos pesos.
 \$ 135 502633 Jul. 07 Jul. 11

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCORIA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.600.000,00
 VALOR DE PLIEGO: \$6000
 GARANTÍA DE OFERTA: \$216.000,00
 APERTURA: 17/07/2023 - 12:00 HS
 LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 – ALVEAR – SANTA FE
 INFORMES TEL- 0341-3177264
 \$ 450 502822 Jul. 07 Jul. 20

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023:

Objeto: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos.
 Lote 1: Rastra de tiro excéntrico de 18 discos - Versión pesada.
 Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 03/07/2023 hasta el 17/07/2023 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 18/07/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 18/07/2022 - Hora: 09:30 hs.
Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 03/07/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.
\$ 250 502442 Jul. 05 Jul. 11

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de ocho (8) aires acondicionados frío/calor split -no inverter - entre 6000 y/o 6500 watts.

Apertura de sobres: Fecha 18-07-2023

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 17-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 18-06-2023 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 450 502351 Jul. 04 Jul. 17

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Licitación pública para la adquisición de 700 mts.2 (setecientos metros cuadrados) de piso mosaico granito en color gris y/o blanco semipulido- Medida 40 cm. x 40 cm.

Apertura de sobres: Fecha 17-07-2023

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 14-07-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000 (Pesos Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 17-07-23 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 450 502349 Jul. 04 Jul. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada QUIJANO MARIA ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/06/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 502572 Jul. 05 Jul. 18

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 162/23 de fecha 06 de julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "CANDELA GUADALUPE BARRIOS DNI N.º 47.441.485, s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Barrios, DNI 28.594.851, con domicilio desconocido.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 162/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPTACIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CANDELA GUADALUPE BARRIOS DNI N.º 47.441.485 nacida en fecha 10/10/2006 hija de la Sra. Nancy Victoria Gonzalez DNI 33.947.783 con domicilio en calle Salvat N°2869 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan

Barrios DNI 28.594.851 con domicilio desconocido. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40088 Jul. 10 Jul. 12

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha Martes 11 de julio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: CARCARAÑA

1.-ELSA AURORA TRUANT DE FONTAN Matricula Individual LC 07.461.792 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra

persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERU Y VENEZUELA de la localidad de:CARCARANA, identificado como lote1(polig.ABCDA) manzana plano N°257628/2022,partida inmobiliaria N°15.09.00 209825/0000 inscripto el dominio al T°172 F°450 N°113393, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0006593-5, iniciador:CORSI MIGUEL ANGEL.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

2.-FERNANDO SAAVEDRA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DR LUIS 16 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote A manzana plano N°.256824/2022,Partida inmobiliaria N°15-04-00 202187/0000, inscripto el dominio al T°142 F°371 N°85911, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005397-4, iniciador:MARRA MIGUEL ANGEL.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

3.-ZUCCHINI ADOLFO Matrícula individual LE 06.186.288 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ROBERTO FERRARI 49 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 8 manzana plano 208475/2018,Partida inmobiliaria N.º 15-05-00 205375/0000, inscripto el dominio al T°44 F°515 N°44758,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008683-5, iniciador:SCOZZINA HILDA ESTER.

4.-MIRTA BIBIANA BRATTOLI, Matrícula individual DNI 12.112.950 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN ORTIZ 222 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 22 manzana plano 260748/2023, Partida inmobiliaria N°15-05-00 205329/0003, inscripto el dominio al T°265 F°412 N.º133149,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008867-1, iniciador:MARTINEZ LUIS FERNANDO.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO- LOCALIDAD:SAN LORENZO

5.-ALBERTO COLLINA,Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROQUE VITOLA 1820 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 8 manzana B plano 68991/1972,Partida inmobiliaria N°15-03-00 200211/0142, inscripto el dominio al T°79 F°37 N.º 84284, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008693-8, iniciador:VERA ELEUTERIA.

6.-HAROLDO EDISON ROJAS, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CARLOS PELLEGRINI 290 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 46 manzana plano N.º46367/1949,Partida inmobiliaria N°15-03-09 200280/0074, inscripto el dominio al T°148 F°310 N.º 101220, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008694-9, iniciador:GONZALEZ ETELVINA MARILIN.

7.-DANIEL RUBEN ESPINA Matrículas Individuales DNI 12.805.563 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FOURNIER 849 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 9 manzana plano N°259397/2023.,Partida inmobiliaria N°15-03-04 198667/0000 inscripto el dominio al T°244 F°22 N.º168540, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008874-1, iniciador:STABILE MIRTA BEATRIZ.

8.-DOROTEA MARIA SEDGFIELD/ISABEL MARIA BOARDMAN Y SEDGFIELD/JOHN FREDERICK BOARDMAN Y SEDGFIELD/RICARDO ROBERTO BOARDMAN Y SEDGFIELD, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CAYETANO SILVA 1859 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como Lote 18 Manzana 14 Plano N°68568/1949 Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199157/0008, inscripto en el dominio al T°112 F° 178 N°66591,Departamento SAN LORENZO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008887-7, iniciador:MARTINEZ JOSE MARIA.

9.-ARAYA PEDRO LIBER/ ARAYA INRI MARIA/ARAYA MARIA TERESA/ ARAYA RICARDO JOSE/ARAYA ESTHER MICAELA/ ARAYA MICAELA ELENA Matrículas Individuales:DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TUCUMAN 1555 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 11 manzana 89 plano N.º86284/1951, Partida inmobiliaria N° 15-03-02 197640/0189, inscripto el dominio al T°28 F° 309V N°40421, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008888-8, iniciador:ROLON JOSE

ALBERTO.

DEPARTAMENTO:BELGRANO- LOCALIDAD:ARMSTRONG

10.-RAMACCIOTTI ADELMO Matrículas Individuales:LE 2.304.717, BASSANEZE LUISA LC 6.000.040, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JORGE NEWBERY 1513 de la localidad de:ARMSTRONG, identificado como lote 26 manzana 58 plano N.º97839/1979, Partida inmobiliaria N° 13-06-00 182139/0025, inscripto el dominio al T°128 F° 456 N°163269, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01501-0105415-3, iniciador:SCOCCIA MARICEL.

S/C 40062 Jul. 07 Jul. 11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0342

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007525-1 del registro del Sistema de Información de expedientes por medio del cual se gestiona la aprobación del Orden de Mérito resultante en el Concurso de Escribanos Adjuntos convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia a instancias de miembros del Tribunal Calificador, que informa las calificaciones impuestas por el tribunal actuante en el Concurso de Escribanos Adjuntos de la Segunda Circunscripción, convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22;

Que la Ley N° 6898/73 establece que cada titular puede compartir su Registro Notarial con un adjunto que será nombrado por el Poder Ejecutivo, en tanto la propuesta de nombramiento recaiga en un Escribano que haya aprobado un concurso y se encuentre dentro de los primeros quince lugares del orden de mérito;

Que de acuerdo a la normativa vigente el Tribunal Calificador debe elevar los resultados del concurso con todos los antecedentes, aprobándose así el pertinente orden de mérito que servirá para la posterior elección por parte de un Escribano Titular;

Que de conformidad a las constancias obrantes se encuentran cumplidos los extremos exigidos por la normativa legal aplicable en orden a la aprobación del listado de Escribanos Adjuntos disponibles según el orden de mérito;

Que la Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos ha indicado que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 427/23;

Que el presente acto administrativo es dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito de Escribanos Adjuntos resultante del concurso ordenado por el Acuerdo N° 012/22 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, para la cobertura de cargos vacantes en Registros Notariales de la Segunda Circunscripción:

ORDEN DE MÉRITO

Departamento Belgrano

Escribano, BRUNO, Alfredo;

Departamento Rosario

Escribana ARGUELLES, Carolina;

Escribana, TORRESI, Valentina;

Departamento San Lorenzo

Escribana TORRESI, Valentina;

Departamento Iriondo

Escribana TORRESI, Valentina;

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

S/C 40065 Jul. 06 Jul. 10

RESOLUCION N° 0343

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007526-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0404/22, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/105 y;

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal Calificador se dirigen adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución Ministerial N° 0404/22;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17°, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18°.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 440/23, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11°, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 97 a la Escribana DOVETTA, Neime Alicia - D.N.I. N° 32.832.278.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CASILDA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 96 a la Escribana RUDAN, Mayra Belén - D.N.I. N° 34.753.845.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ROSARIO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 81 a la Escribana PEIRE, Cecilia Judith - D.N.I. N° 3773339996.

REGISTRO NOTARIAL N° 245 a la Escribana FRANCO, Sabrina Isabel - D.N.I. N° 35.643.830.

REGISTRO NOTARIAL N° 327 al Escribano SCHWANK, Federico Augusto - D.N.I. N° 28.565.878.

REGISTRO NOTARIAL N° 351 a la Escribana RENIERO, Valeria Stefania - D.N.I. N° 34.681.440.

REGISTRO NOTARIAL N° 385 a la Escribana GALLIGANI REBOLA, Jackeline - D.N.I. N° 37.577.151.

REGISTRO NOTARIAL N° 475 al Escribano NATALE, Nicolás - D.N.I. N° 37.714.896.

REGISTRO NOTARIAL N° 500 a la Escribana LOVAZZANO, Virginia - D.N.I. N° 37.079.404.

REGISTRO NOTARIAL N° 527 a la Escribana DE LAURENTIS, Maria Emilia - D.N.I. N° 38.599.571.

REGISTRO NOTARIAL N° 529 a la Escribana PINOTTI, Yoana Victoria - D.N.I. N° 35.750.430.

REGISTRO NOTARIAL N° 556 a la Escribana VARELA, Karina Cristina - D.N.I. N° 27.882.050.

REGISTRO NOTARIAL N° 576 a la Escribana GIMENEZ, Florencia - D.N.I. N° 37.873.000.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de

mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 229 a la Escribana ORTIZ, María Florencia - D.N.I. N° 39.694.537.

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 181 con asiento en la ciudad de CHAÑAR LADEADO

REGISTRO NOTARIAL N° 492 con asiento en la ciudad de SAN LORENZO

REGISTRO NOTARIAL N° 595 con asiento en la ciudad de SAN LORENZO

REGISTRO NOTARIAL N° 653 con asiento en la ciudad de VENADO TUERTO

REGISTRO NOTARIAL N° 304 con asiento en la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN

REGISTRO NOTARIAL N° 468 con asiento en la ciudad de ZAVALLA

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 40066 Jul. 06 Jul. 10

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de General Lagos, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos: Lotes S3 - Sección 1 - de la Manzana 144 - Parcela 12 - Plano N° 142975 del año 1999 - P.I.I. N° 16-17-00 348787/0010. Lote designado como 53 en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 253349, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, expediente N° 3304/23. Empadronado en el SCIT a nombre de: Emilia Ana M. Cavalien, T° 736 F° 7 N° 350919 de fecha 29/05/1998 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 736 F° 7 N° 350919 de fecha 29/05/1998, a nombre de Emilia Ana María Cavalien Plano Antecedente N° 142975/1999. Está ubicado en Camino Público; y mide 1000m de frente al Suroeste (AB) sobre Camino Público; 19.76 m en su costado Noroeste (BC) lindando con Jaimes Adriana Beatriz; 10.00 m de contra frente al Noreste (CD) lindando con Jaime Adriana Beatriz; y 19.76 m en su lado Sureste (DA) lindando con Romani María Cristina, siendo sus ángulos en los vértices: A: 89°9'40"; B: 90°50'20"; C: 89°9'40" y D 90°50'20". Encierra una superficie total de 19758 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 27 de junio de 2023.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 250 502444 Jul. 04 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS

Objeto: Construcción, mantenimiento y explotación comercial Playa de estacionamiento de camiones.

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8:30 del 31/07/23, o impreso de la página web, venado.gov.ar.

Fecha de presentación de las ofertas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de Venado Tuerto, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, hasta la hora 9:00 del 31/07/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad, a la hora 10:00 del 31/07/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 270 502480 Jul. 04 Jul. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB DE REGATAS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
31 de Julio de 2023

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 41 del estatuto, se convoca a los señores socios del CLUB DE REGATAS ROSARIO, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 31 de Julio de 2023, en su local social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, de esta ciudad, a las 18:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para que suscriban y ratifiquen el acta de asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Institución.-

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 106º ejercicio administrativo cerrado el 30 de Abril de 2023.-

3- Designación de la Junta Electoral que presidirá el acto eleccionario de la renovación parcial de Comisión Directiva, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de Sede Social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, el día Domingo 06 de Agosto de 2023, de 10:00 a 18:00 horas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del estatuto y artículos 30 y 31 del Reglamento General.-

4- Elección de ocho (8) socios, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto, ocupen los siguientes cargos: dos (2) Vocales Titulares, todos por el término de dos (2) años y seis (6) Vocales Suplentes por el término de un (1) año.-

DR. RAMIRO COLABIANCHI
Presidente

LIC. NADIA TURKENKOPF

Secretaria

\$ 50 503000 Jul. 10

CLUB DE REGATAS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
31 de Julio de 2023

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 47 inc. d) del Estatuto, se convoca a los señores socios del CLUB DE REGATAS ROSARIO, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 31 de julio de 2023, en su local social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, de esta ciudad, a continuación de la Asamblea Ordinaria que se desarrollará desde las 18:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para que suscriban y ratifiquen el acta de asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la institución.

2- Lectura del informe de avance presentado por la Comisión Veedora conformada según el punto 4 del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del 24/9/2021 referido a lo aprobado en el punto 2 de la misma.

3- Aprobación de la implementación de una cuota obra extraordinaria destinada a la finalización de las etapas restantes del proyecto de readequación hidráulica, piletas y vestuarios cuyo remanente, si lo hubiera, será destinado a obras de infraestructura.

4- Aprobación del mecanismo para la financiación de la cuota obra definida en el punto 3 en base a un esquema de integración de préstamos voluntarios de socios.

5- Conformación de una Comisión Veedora para fiscalizar los puntos 3 y 4.

DR. RAMIRO COLABIANCHI
Presidente

LIC. NADIA TURKENKOPF

Secretaria

\$ 50 502999 Jul. 10

**FLUODINAMICA S.A.
ROSARIO**

ASAMBLEA ORDINARIA/EXTRAORDINARIA
(1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria/Extraordinaria del día 24 de julio de 2023, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente a los ejercicios económicos N° 46, 47 y 48, cerrados el 30 de junio de 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19550)

4) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente, por el término de un ejercicio.

5) Consideración de la venta del inmueble sede social de la empresa.

JOSÉ MONTEFIORE
Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 19 de Julio de 2023.
\$ 250 503031 Jul. 10 Jul. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES**FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2023 a las 20:00 hs en su Sede Social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.

3- Consideración del aumento de la cuota societaria.

BUDASSI PABLICICH MARÍA LUZ
Presidenta

SÁNCHEZ PULIDO FERNANDO MARTÍN
Secretario

NOTA Art. 249. el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 400 502728 Jul. 07 Jul. 20

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS
MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ELECCIONES

El Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 10.946, Distrito II, convoca a Elecciones de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 63º del Estatuto, a los Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la Matrícula, que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscriptión anual, y no se hallen suspendidos (Art. 62), a Elecciones para renovar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes (Art. 35), tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional (Art. 46) y quince Representantes de Matriculados de la Provincia (Art.29), todos con periodo de mandato 2024-2026 para el 15 de Septiembre de 2023 en el horario de 9:00 a 15:00 hs., en la Sede de San Juan 549 de la ciudad de Rosario.

\$ 150 502731 Jul. 07 Jul. 11

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de julio 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio económico N° 21 finalizado el 28 de febrero de 2023.

3) Destino del resultado. Remuneración del directorio.

4) Consideración de un aumento de capital por encima del quintuplo mediante aportes en dinero por una suma no inferior a pesos treinta y siete millones \$ 37.000.000, previa capitalización de la cuenta ajuste de capital y de la cuenta resultados acumulados.

5) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a

la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

§ 250 502753 Jul. 07 Jul. 13

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de Hipercredito Soluciones Integrales S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de julio 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.

2º) Consideración de un aumento de capital por encima del quintuplo mediante aportes en dinero por una suma no inferior a pesos cuarenta y seis millones (\$ 46.000.000), previa capitalización de la cuenta ajuste de capital y de la cuenta resultados acumulados.

3º) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

§ 250 502754 Jul. 07 Jul. 13

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 03 de Agosto de 2023, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (período 2022 a 2023);
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023;

ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.

§ 250 502683 Jul. 07 Jul. 13

PAPELTECNICA SAIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas en nuestra sede social sita en Avda. Octavio Zóbboli N° 2111 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1º de Abril de 2.022 y finalizado el 31 de Marzo de 2.023.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 2.022 y finalizado el 31 de Marzo de 2.023.
- 4) Fijación de los honorarios del Directorio por el período comprendido

entre el 1º de abril de 2.022 y el 31 de marzo de 2.023, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico actuantes, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.023.

6) Elección de un Síndico Titular y uno suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º del Estatuto Social.

Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la ley 19.550.

§ 400 502646 Jul. 07 Jul. 13

TE.MA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2023.
- 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.
- 5) Elección de tres directores 3 titulares y dos suplentes, y de un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los actuales.
30 de Junio de 2023

CARLOS GRANDE
Presidente

NOTA. Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

§ 350 502530 Jul. 05 Jul. 11

METALURGICA ARTEAGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Metalúrgica Arteaga S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de julio de 2023, a las 08.30 hs. en primera convocatoria y a las 09:30hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Santa Fe 120 de la localidad de Arteaga, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea. Asamblea General Ordinaria:
- 2) Elección del nuevo Directorio.
Asamblea General Extraordinaria:
- 3) Tratamiento de la situación actual de, la empresa en lo económico y financiero.
- 4) Informe y tratamiento de la situación actual con Organismos Nacionales, provinciales y comunales.
- 5) Tratamiento de la enajenación de activos para la cancelación de obligaciones exigible.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Arteaga, 27 de junio de 2023.

SEBASTIAN SIMEONI
Presidente

§ 300 502347 Jul. 04 Jul. 10

INDICO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 19 días del mes de JUNIO de 2023, el Directorio de Indico S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 2023 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de Indico S.A. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 refe-

rida al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2022. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración de la remuneración del directorio. 5) Consideración del destino a otorgar a los Resultados del ejercicio N° 16. 6) Designación de autoridades por un nuevo periodo de tres ejercicios contables.

Rosario, Agosto de 2022.
\$ 250 502459 Jul. 04 Jul. 10

ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 13 de julio del año 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Presidenta: María Elinor Boyeras - DNI. N° 18245.153
Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737
Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS
Presidenta

MIRTHA BERTINO
Secretaria
\$ 250 502391 Jul. 04 Jul. 10

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ORGANIZACION CHIALVO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos ORGANIZACION CHIALVO S.A. S/ CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1°, 2° Y 14°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO (Expte. N° 412 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 1, de fecha 22/03/2023, la sociedad ORGANIZACIÓN CHIALVO S.A. S.A., aprobó por la modificación de los artículos 1, 2, y 14, destacándose la aprobación del cambio de denominación social de la sociedad, siendo su nuevo nombre ORGANIZACIÓN CHIALVO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A, aprobándose también, un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 503045 Jul. 10

LOS DORMIDEROS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la designación de autoridades de LOS DORMIDEROS S.A., CUIT N° 30-71747690-1, Expte. N° 428 Año 2023, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 y Acta de Directorio N° 9, ambas de fecha 16 de junio de 2023. Director Titular – Presidente: Ángel Ricardo Fossatti, D.N.I. N° 22.643.029, CUIT N° 20-22643029-1. Directora Suplente: Agustina Werro, D.N.I. N° 42.183.491, CUIT N° 27-42183491-7. Rafaela, 05 de JULIO de 2023.

\$ 50 503050 Jul. 10

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos GANADEROS DE SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA S/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN AL CONTRATO

SOCIAL (ART. 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 17°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO (Expte. N° 387 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 45, de fecha 12/04/2023, la sociedad Ganaderos de San Cristóbal S.A., aprobó por la modificación de los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17, destacándose la aprobación de una prórroga al plazo de duración de la sociedad, y un aumento de capital, el cual elevó el mismo hasta alcanzar la suma de \$ 2.000.000, aprobándose también, un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 503044 Jul. 10

CIBIC - CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 04/05/2023 unánime (Acta N° 41) el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Fabián Fernando Fay, DNI 17.079.624, CUIT N° 20-17079624-2.

Vicepresidente: Oscar H. Fay DNI N° 6.023.623, CUIT N° 24-06023623-9.

Directores Titulares: Dr. Marcelo Lisandro Fay, DNI 18.573.582, CUIT N° 20-18573582-7, CUIT N° 27-22896306-8, Jorge Cardarelli, DNI 14.444.645, CUIT N° 20-14.444.645-41 y Jorgelina Caria Fay, DNI 22.896.306, CUIT N° 27-22896306-8.

Directoras Suplentes: Clara Fay, DNI N° 41.404.208, CUIT N° 27-41404208-8, y Laura Analía Barberio, DNI N° 21.972.196, CUIT N° 27-21972196-5.

Duración del mandato: Tres (3) ejercicios sociales, hasta la asamblea que trate los estados contables finalizados el 31/12/2025.

\$ 50 502655 Jul. 10

DISTRIBUIDORA DEL HOGAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 10 Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según Resolución de fecha 30 de Junio de 2023, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la modificación del Contrato Social y Reconducción, con aprobación de nuevo texto ordenado de la sociedad "DISTRIBUIDORA DEL HOGAR S.R.L."; CUIT: 30-70892730-5, con domicilio fiscal y legal en calle Buenos Aires N° 848 - Firmat, Santa Fe:

1- Fecha del acto de Reconducción, modificación y aprobación de nuevo texto ordenado: 26 de Junio de 2023.

2- Razón social: "DISTRIBUIDORA DEL HOGAR S.R.L."

3- Domicilio: Buenos Aires N° 848 - Firmat - Santa Fe.

4- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN: de artículos del hogar, bazar, cristalería, camping, video, muebles, rodados, artículos de regalos, computación e informáticas y demás rubros afines a esta actividad. b) MANDATOS: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos, de empresas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todo lo detallado precedentemente y de lo necesario para cumplir con el objeto social. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

5- Duración: El término de duración se fija 50 (cincuenta) años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

6- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00) divididos en doce mil (12.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios poseen de acuerdo al siguiente detalle: JULIANA MARTA ISERN REALI, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00); ELEONORA MARTIA ISERN la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00); y LUIS FERNANDO ISERN la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

7- Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más geren-

tes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente alternativamente cualquiera de ellos. Los Gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código de Civil y decreto 5965/63 art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Se resuelve por unanimidad designar como GERENTES a: JULIANA MARTA ISERN REALI, DNI: 26.527.647, CUIT: 23-26527647-4, argentina, nacida el 16 de Agosto de 1.978, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Av. La Quemada 2.020 de la ciudad de Firmat; ELEONORA MARÍA ISERN REALI, DNI: 28.956.351, CUIT: 27-28956351-8, argentina, nacida el 08 de Septiembre de 1.981, casada en primeras nupcias con Franco D'angelo Santarelli, Profesora de Educación Física, domiciliada en Av. La Quemada 2.020 de la ciudad de Firmat; y LUIS FERNANDO ISERN REALI, DNI 27.772.025, CUIT: 20-27772025-7, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1.979, soltero, Ingeniero Industrial, domiciliado en Av. La Quemada 2.020 de la ciudad de Firmat, quienes actuarán según regla cláusula sexta.

8- Cesión de cuotas: 1) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. 2) TERCEROS: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. 3) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cuál se tendrá por autorizada la cesión y desistido la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen el derecho de preferencia de compra. El precio máximo que se podrá fijarle a las cuotas a transferirse para el ejercicio de preferencia de los otros socios es el resultante de la metodología establecida en la cláusula décima. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 320 502625 Jul. 10

DR S.A.S.

ESTATUTO

Por esta dispuesto en los autos caratulados: "DR S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 1094/2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Dino Luciano INGARAMO, DNI: 31.565.066, argentino, nacido el 11 de mayo de 1985, CUIT 20-31565066-7, comerciante, domiciliado en Av. Freyre 2090 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, E-mail: dinoingaramo@hotmail.com.

2) Fecha de contrato: 9/3/2023

3) Denominación social: DR S.A.S..

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Av. Freyre 2090 de la ciudad de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550 a la producción y comercialización de productos alimenticios, incluida su distribución y transporte así como la exportación e importación de los mismos.

7) Capital: \$ 150.000 divididos en 1.500 cuotas de valor nominal \$100 cada una.

8) Administración y representación: estará a cargo de una a cinco (1 a 5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta.

Administrador titular y representante de la sociedad: Dino Luciano Ingaramo, DNI 31.565.066, domicilio Av. Freyre 2090 de la ciudad de Santa

Fe.

Administrador suplente: María Alejandra Schneider, DNI 31.419.337, domicilio Av. Galicia 1829, Dpto. 1, Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de o expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración: por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10) Mayorías: Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente.

11) Fecha de cierre de ejercicios: 30/09 de cada año. Santa Fe, 26 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 502607 Jul. 10

DAVID FRUTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación, Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: DAVID FRUTOS S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N 295/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 28 de Junio de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Datos de los Socios: 1) FRUTOS DAVID ARTURO, argentino, nacido el día 17 de Septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.313.480, CUIT 20-30313480-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Colon N° 769, de la ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2) TARDINI MARTA NANCY, argentina, nacida el día 08 de Octubre de 1956, con D.N.I. N° 12.326.892, CUIT 27-12325892-5, de profesión comerciante, casada, con domicilio en calle BELGRANO N° 1526 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; 3) FRUTOS MARCELO OSCAR, argentino, nacido el día 02 de Julio de 1957, con D.N.I. N° 12.907.575, CUIT 23-12907575-9, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Belgrano N° 1526 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 22 de Mayo de 2023.

3) Denominación: DAVID FRUTOS S.R.L.

4) Domicilio: JUAN GARRO N° 3002 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Fabricación de productos plásticos; Venta al por mayor y menor de mercaderías. SERVICIOS: Servicio de transporte automotor de cargas en general por medio de vehículos propios o de terceros.

7) Capital Social: Se fija en la suma de: \$ 2.000.000.- (dos millones) dividido en 200.000 (doscientos mil) cuotas de \$10.- (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: FRUTOS DAVID ARTURO, D.N.I. 30.313.480, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), TARDINI MARTA NANCY D.N.I. 12.326.892 suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), FRUTOS MARCELO OSCAR D.N.I. 12.907.575 suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

8) Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Designándose a FRUTOS DAVID ARTURO, D.N.I. N° 30.313.480, CUIT 20-30313480-9.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 502771 Jul. 10

E. M. ARROYO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: E. M. ARROYO S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expediente N° 1175 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Julio César Lombardo, D.N.I. N° 17.516.149, argentino, nacido el 23 de marzo de 1.966, domiciliado en Barrio Arenera de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; Alejandro Becerra, D.N.I. N° 25.802.732, argentino, nacido el 14 de febrero de 1.977, domiciliado en calle Florida N° 833, Piso 3, CABA y Bruno COMPA, D.N.I. N° 28.673.468, argentino, nacido 25 de Febrero de 1.981, domiciliado en calle Florida N° 833, Piso 3, CABA; en Contrato de fecha 13 de junio del año 2.023, han resuelto lo siguiente:

"E. M. ARROYO S.R.L."

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL:

Fecha del Contrato: 13 de Junio 2023.

Cedentes: María Paula RODELES, D.N.I. N° 24.523.508, comerciante, argentina, nacida el 2 de junio de 1.975, C.U.I.T. N° 27-24523508-4, domiciliada en Barrio Arenera de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, vende y transfiere al Sr. Alejandro BECERRA 100 (cien) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una y al Sr. Bruno COMPASO (cincuenta) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una. Y el Señor Julio César LOMIBARDO, D.N.I. N° 17.516.149, comerciante, argentino, nacido el 23 de marzo de 1.966, C.U.I.T. N° 20-17516149-0; domiciliado en Barrio Arenera de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, vende y transfiere al Sr. Bruno COMPA 40 (cuarenta) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una.

Cesionario: Alejandro BECERRA, D.N.I. N° 25.802.732, Abogado, argentino, nacido el 14 de febrero de 1.977, C.U.I.T. N° 23-25802732-9, domiciliado en calle Florida N° 833, Piso 3, CABA y Bruno COMPA, D.N.I. N° 28.673.468, Ingeniero Industrial, argentino, nacido 25 de Febrero de 1.981, C.U.I.T. N° 20-28673468-6, domiciliado en calle Florida N° 833, Piso 3, CABA.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil), dividido en 200 (Doscientas) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro BECERRA suscribe integra 100 (cien) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil); Bruno COMPA suscribe e integra 90 (Noventa) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 9.000.- (Pesos de Nueve Mil) y Julio César LOMBARDO suscribe e integra 10 (Diez) Cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$1.- (Pesos Un Mil).-

Plazo de Duración: 40 (cuarenta) años a contar de la inscripción en el Registro Público.

Gerentes: Alejandro BECERRA y Bruno COMPA.

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios. Santa Fe, 23 de Junio 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 350 502179 Jul. 10

ECOLCROP S.A.**ESTATUTO**

En los autos caratulados: ECOLCROP S.A. s/ Constitución de Sociedad CUIJ 21-05210357-3 de trámite por ante el Registro Público, de la ciudad de Santa Fe (prov. De Santa Fe) se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Integrantes de la sociedad: contrato celebrado entre García Alvaro Eduardo DNI 28.677.184 de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Enero de 1981, con domicilio en calle Estrella Federal 2279, de la ciudad Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y e-mail alvaroeduardogj@hotmail.com, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo y Berisvil, María Laura, DNI 27.461.841 de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Diciembre de 1979, con domicilio en calle Laprida 2036, de la ciudad Esperanza, Provincia de Provincia de Santa Fe en lauraberisvil@hotmail.com.ar, de estado civil casada, de profesión Comerciante.

Fecha del instrumento de constitución: 20 de Diciembre de 2022 y acta complementaria de fecha 27 de Enero de 2023.

Denominación Social: ECOLCROP SA.

Domicilio y Sede Social: Brigadier Lopez 3007 de la localidad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tendrá por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Agropecuarias: Cultivos agrícolas en todas sus formas de explotación, con la correspondiente adquisición, elaboración, fabricación y transporte de material genético en forma de semillas, plantas vivas, fertilizantes, abonos y productos fitosanitarios.

b) Industriales: Procesamiento de materia prima vegetal, propia y de terceros, para obtención de sus derivados como así también para su almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación.

Elaboración, fabricación, almacenamiento, distribución, exportación, importación y comercialización de productos derivados de cultivos agrícolas con fines medicinales y/o terapéuticos, alimenticios e industriales.

c) investigación, desarrollo e innovación.

Desarrollo de genéticas, herramientas y procesos para distintos tipos de cultivos, prestación de servicios a terceros en forma de asesoramiento integral de cultivos y/o servicios de procesos de análisis.

Duración: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por diez mil acciones (10000) acciones valor nominal diez pesos (V\$N 10) cada una.

Dirección y administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación.

Directorio: Se fija en uno el número de integrantes y se designa a Alvaro García, quien acepta su cargo. Se designa como presidente a Alvaro García. Se designa como director/es suplentes a Berisvil, María Laura.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 30 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 502758 Jul. 10

ESTABLECIMIENTO DON LEANDRO SA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO DON LEANDRO S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente 356 Folio 11, Año 2023, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 02/05/2023 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Felipe Forzani, CUIT: 20-14168906-2 Profesión: Productor Agropecuario, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 05/02/1961, domicilio: Rivadavia 212.

Vicepresidente: Forzani Noelia. -CUIT: 27-32724076-0, Profesión: CPN, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 30/06/1987, Domicilio: Rivadavia 212- Esmeralda.

Director Titular: Forzani Leandro CUIT: 20-38374126-3, Nacionalidad: Argentino,

Fecha de nacimiento: 06/01/1995, Profesión: Empresario Domicilio: Rivadavia 212.

Directora Titular: Angélica Rosa Mecchia, CUIT: 27-16272019-3, Nacionalidad: Argentina, Fecha de nacimiento: 25/04/1963. Profesión: Empresaria, Domicilio: Rivadavia 212.

Director Titular: Forzani Agustín, CUIT: 20-36212010-2, Nacionalidad: Argentino

Fecha de nacimiento: 02/06/1992, Profesión: Empresario, Domicilio: Zona

Urbana 0.

Director Suplente: Forzani Franco, CUIT: 23-33364593-9, Nacionalidad: Argentino, Fecha de nacimiento: 25/01/1989 Profesión: Empresario, Domicilio, Rivadavia 212. Todos con mandato por el termino de 36 meses. Rafaela 23 de Junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 200 502334 Jul. 10

JMG SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto, por el Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados: JMG SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA s/ Modificación Al Estatuto Social CUIJ 21-05211017-

0, se hace saber que por actas de Asambleas Extraordinarias, unánimes, de fecha 14 de Diciembre de 2022 y 13 de febrero de 2023, la sociedad JMG SAICA, se resuelve modificar el Estatuto Social, en sus artículos 11 y 14, los que quedan redactados así:

ARTICULO 1: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por dos (2) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, y al prescindir de sindicatura, la designación de directores suplentes será obligatoria.

Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un suplente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.

ARTÍCULO 14: FISCALIZACIÓN:

La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley de sociedades 19550. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 502634 Jul. 10

EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A.

TRANSFORMACION

Por disposición del Señor Secretario a cargo de Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Dr. Jorge Eduardo Freyre, se ha ordenado la publicación del presente edito, a fin de informar, conforme lo dispuesto por el Art. 77 Inc. 4º de la Ley N° 19550, que en fecha 28/02/2023, por resolución unánime de todos los accionistas de EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A. se resolvió transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se deja constancia que no hubo socios que ingresen ni se retiren de la sociedad, como consecuencia de esta resolución de transformar por lo que se mantendrá el mismo elenco de socios actuales. En el mismo acto han resuelto otorgar el texto del contrato social que registrará a esta sociedad, que se denomina EMPRESA ESPIGA DE ORO S.R.L. y es continuadora de EMPRESA ESPIGA DE ORO S.A., cuyo plazo de duración vencerá el 31 de julio de 2053. Está integrada por SAUL ALBERTO ISACSON argentino, nacido el 28/03/1954; titular del D.N.I. N° 11.271.756, C.U.I.T. N° 20-11271756-1, empresario, divorciado, domiciliado en calle España N° 65 de la ciudad de Rosario, Argentina, dirección electrónica: sisacson@tatarapido.com; MIRIAM NOEMÍ ISACSON, argentina, nacida el 28/01/1961, DNI N° 14.287.309, CUIT 27-14287309-0, casada con Guillermo Raúl Covelli, de ocupación empresaria, domiciliada en calle Italia 2051 piso 15 depto. A de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: miriamisacson@gmail.com y LILA RUT ISACSON, argentina, nacida el 28/01/1956, DNI N° 12.112.190, CUIT 27-12112190-0, médica, divorciada, domiciliada en Italia 2051 piso 15 B de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: feb2856@netvision.net.il. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Recreo, Santa Fe y fija su sede social en calle Juan de Garay N° 5243 de Recreo, Santa Fe; tiene por objeto: a) realizar, por cuenta propia o de terceros: el transporte de pasajeros y mercaderías urbano e interurbano, nacional e internacional de conformidad con las concesiones, permisos y autorizaciones que le confieran las autoridades nacionales, provinciales o municipales; b) la construcción y venta de edificios y demás obras civiles de todo tipo, así como la compra, urbanización y venta de todo tipo de inmuebles; c) la promoción, organización y explotación y del turismo; d) arrendar y dar en leasing vehículos automotores de su propiedad para transporte de pasajeros y mercaderías urbano e interurbano, nacional o internacional. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Podrá contratar profesionales facultados para realizar las tareas propias del objeto que así lo requieran. Se mantendrán vigentes todos los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad transformada hasta tanto sean revocados expresa o tácitamente. La sociedad no realizará ninguna actividad de capitalización, ahorro o cualquier otra que requiera dinero o valores al público bajo promesa de prestaciones o beneficios futuros. El capital social es de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas de 10 (diez) pesos de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Saúl Alberto Isacson 8.333 (ocho mil trescientas treinta y tres) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que representan \$83.333 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres); la señora Lila Rut Isacson 8.334 (ocho mil trescientas treinta y cuatro) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que representan \$83.334 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro) y la señora Miriam Noemí Isacson 8.333 (ocho mil trescientas treinta y tres) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que representan \$83.333 (pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres). Cada cuota da derecho a un voto. La sociedad prescinde de la sindicatura.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado por tiempo indeterminado. Los socios por unanimidad han designado al señor Saúl Alberto Isacson como gerente. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de enero de cada año. Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 502645 Jul. 10

JULIA SALUD LABORAL S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: El Sr. Julia Horacio, de nacionalidad argentino, nacido el 11/07/1951, de Profesión Bioquímico, de estado civil viudo de Rosso Elsa Haydee D.N.I. nro. 6.203.409, con domicilio en Callao 417 de la Ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 8.617.132 Cuit N° 20-08617132-6; la Sra. Maria De Lujan Casali, de nacionalidad argentina, nacida el 06/07/1992, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle General Paz 1971 de la ciudad de Funes, con documento de identidad D.N.I. 37.072.382, Cuit N° 27-37072382-1 y el Sr. Palazzo Cristian Fabián de nacionalidad argentino, nacido el 20/03/1972, de Profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Dalvano Karina Roxana(D.N.I 23.281.496, Cuit N° 27-23281496-4), con domicilio en Golondrinas 2268 de la Ciudad de Funes, con documento de identidad D.N.I. N° 22.542.559, Cuit N° 20-22542559-1.

Razón Social: JULIA SALUD LABORAL S.R.L.

Domicilio Legal: Santa Fe 2172, Rosario, Santa Fe.

Objeto Social: Servicios de medicina tales como: toma de muestras extracción de sangre, hisopados, raspajes, Proceso del análisis, así como las medidas de control de calidad y Fase postanalítica de dichas muestras; Análisis de agua, alimentos y medioambiente. Servicios de medicina laboral para empresas. Análisis medicinales al momento de ingreso, periódico y de egreso del personal.

Plazo de duración: 20 años.

Capital Social: \$ 600.000. (compuesto de 60.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: Estará a cargo de TRES GERENTES socios. A tal fin usaran su propia firma en forma conjunta de a dos, con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma personal.

Socios Gerentes Designados:

JULIA HORACIO D.N.I. 8.617.132, Cuit N° 20-08617132-6

MARIA DE LUJAN CASALI D.N.I. 37.072.382, Cuit N° 27-37072382-1

PALAZZO CRISTIAN FABIAN D.N.I. N°. 22.542.559, Cuit N° 20-22542559-1

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de Diciembre de cada año. Fecha del instrumento: 12 de Mayo de 2023.

\$ 100 502766 Jul. 10

JM EQUIPOS PARA GASTRONOMIA S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: BAZAN JUAN JOSE, argentino, D.N.I. 32.811.258, CUIT 20-32811258-3, estado civil casado en primeras nupcias con EROHR GISELA MARIA SOLEDAD, nacido el 11 de febrero de 1987, comerciante, domiciliado en la calle Alvear 4763, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BAZAN CARLOS MAXIMILIANO, argentino, D.N.I. 32.811.259, CUIT 20-32811259-1, estado civil soltero, nacido el 11 de febrero de 1987, comerciante, domiciliado en Pasaje de la Cierva 2672, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 21/03/2023

3) Razón social o denominación de la sociedad: JM EQUIPOS PARA GASTRONOMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Alvear 4763 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: A contar desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio, declaran constituida con todos los efectos legales entre todos, una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación "JM EQUIPOS PARA GASTRONOMIA SRL." con asiento de sus negocios en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el que podrán cambiar en cualquier momento, pudiendo asimismo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y el extranjero.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: BAZAN CARLOS MAXIMILIANO D.N.I. 32.811.259, CUIT 20-32811259-1, quien actúa de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal es-

tará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.
\$ 100 502709 Jul. 10

LOS SEIS PRIMOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LOS SEIS PRIMOS S.R.L. s/ Prórroga del Plazo de Duración Expte. CUIJ N° 21-05395816-5, que tramitan por ante el Registro Público de Rafaela, se ha ordenado publicar el siguiente edicto a efectos de hacer saber que por Asamblea de socios de fecha 15 de mayo de 2023, se ha aprobado el Acta N° 23 mediante la cual se ha decidido la prórroga del plazo de duración de la sociedad "Los Seis Primos S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70931096-4) por el plazo de diez años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público, inscripción que se efectuó en fecha 06/07/2018, y la modificación del art. 2 del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2°. La sociedad durará diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción por ante el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo por períodos de cinco años, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. Lo que se publica a los efectos legales. por un día en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela 29 de Junio de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 45 502637 Jul. 10

LA ROCA PRODUCCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace Saber que el día 27 días del mes de diciembre de 2022, el Señor Alejandro Oscar Romero, argentino, DNI 17.449.378, CUIT N° 20-17449378-3, vende, cede y transfiere, ciento setenta cuotas (170), de valor nominal pesos cien (\$ 100.), totalmente suscriptas e integradas, representativas del 41,975% del capital social de la sociedad LA ROCA PRODUCCIONES S.R.L.; a la Sra. Fusaro Romina Marcela, Argentina, DNI 26.517.654, CUIT N° 27-26517654-8; quien acepta de plena conformidad.

Contrato Social - Nuevo Texto Ordenado:

Fechas de los Instrumento de constitución: 27/12/2022 - 10/06/2009.

Denominación: LA ROCA PRODUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Avda. San Martín N° 457 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, asociada, o con la colaboración de terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades:

1) Servicios de transmisión de Radios y Televisión; 2) Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos. Dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; 3) Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramien-

tas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Un Millón Seiscientos Veinte mil Pesos (\$ 1.620.000) divididos en Dieciséis mil Docienas (16.200) cuotas de pesos Cien (\$ 100,-) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Mario Fusaro, suscribe Dos mil Seiscientos (2.600) cuotas de \$ 100,- c/u que representan un capital de Dociientos Sesenta mil Pesos (\$ 260.000,-); Nicolás Carugatti, suscribe Seis mil Ochocientos (6.800) cuotas de \$ 100,- c/u que representan un capital de Seiscientos Ochenta mil Pesos (\$ 680.000,-) y a Romina Marcela Fusaro, suscribe Seis mil Ochocientos (6.800) cuotas de \$ 100,- c/u que representan un capital de Seiscientos Ochenta mil Pesos (\$ 680.000,-) Totalmente integrados a la fecha.-

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los señores NICOLAS CARUGATTI y la señora ROMINA MARCELA FUSARO quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en cláusula sexta del contrato social, a quienes se los designa como Socios Gerentes. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 309,67 502666 Jul. 10

LEAR AGRONEGOCIOS S.R.L

CONTRATO

Socios: Arbucci Leandro Oscar, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Abril de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 2076 de la ciudad de Chabás, con Documento Nacional de Identidad N° 30.022.927, Clave Única de Identificación Tributaria 20-30022927-2, y Selva María Spangaro, de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de Setiembre de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bv. Roque Sáenz Peña 1241 de la ciudad de Chabás, con Documento Nacional de Identidad N° 29.069.602, Clave Única de Identificación Tributaria 27-29069602-5

Instrumento: Privado del 10/05/2023.

Denominación: LEAR AGRONEGOCIOS S.R.L.

Domicilio: Mariano Moreno N° 2076, Chabás, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Servicio de transporte automotor de carga con vehículos propios o de terceros y la venta al por mayor y por menor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.

Duración: 10 años a partir de su inscripción.

Capital Social: \$1.200.000,00.

Administración: a cargo de Leandro Oscar Arbucci, DNI N° 30.022.927, quien firma en forma individual en carácter de Socio Gerente.

Fiscalización: a cargo de Leandro Oscar Arbucci, DNI N° 30.022.927 y Selva María Spangaro, DNI N° 29.069.602.

Cierre de El ejercicio: 31/12 de cada año.

\$ 50 502656 Jul. 10

LION ALARMAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas: Primero: El Sr. German Cumbo Nacheli, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Marcelo Daniel Morales, DNI 17990637, CUIT 20-17990637-7, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Alicia Palacios, domiciliado en calle Sarratea 625 bis depto 8, na-

cido el 17/06/1966, 10200 (diez mil doscientas) cuotas de capital representativas de \$ 102000 (Pesos ciento dos mil) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada.

Segundo: El Sr. Juan Manuel Mesanza, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Marcelo Daniel Morales, DNI 17990637, CUIT 20-17990637-7, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Alicia Palacios, domiciliado en calle Sarratea 625 bis depto 8, nacido el 17/06/1966, 8800 (ocho mil ochocientas) cuotas de capital representativas de \$ 8880 (Pesos ochenta y ocho mil ochocientos) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada, Tercero: Se decide aceptar la renuncia del sr. German Cumbo Nacheli en su carácter de socio gerente de la sociedad, designándose nuevo socio gerente al SR. Marcelo Daniel Morales, quien manifiesta que acepta todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social y de las leyes de fondo. Cuarto: Se decide Cambiar la sede social al domicilio de calle Juan José Paso 7289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Quinto: Se decide cambiar la denominación social, dejándose de lado " LION ALARMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "y adoptando el nombre de " COACHELLA TEXTIL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sexto: Se decide cambiar el objeto social, quedando la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociaciones con terceros, en cualquier parte de la Republica o del extranjero lo siguiente: a) Ventas de ropa de trabajo, deportiva y de vestir, y sus accesorios, de origen nacional o extranjero. B) Fabricación de ropa de trabajo, deportiva y de vestir, y sus accesorios.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que de ningún modo estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

Fecha del instrumento: 22 de abril de 2023.

\$ 150 502768 Jul. 10

LATIV S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que, el DIRECTORIO de LATIV S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: FRANCISCO CASCALES (H) -DNI N° 22.535.095

DIRECTORA, SUPLENTE: MARIELA SILVINA GUADALUPE CASCALES - DNI N° 21.521.223

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS-DIRECTORES -Asamblea General Ordinaria de fecha 09/05/2023.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, Julio de 2023.

\$ 50 502653 Jul. 10

MB AMOBLAMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

1. Datos Socios: Daniel Alberto RAMIREZ, argentino, D.N.I. 25.959.736, CUIT.: 24-25959736-2, nacido el 2 de enero de 1978, casado en primeras nupcias con Analía Velazco, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 477, 3º piso, Depto. B, Rosario, Santa Fe, y Gonzalo Ariel JUAN, argentino, D.N.I. 25.707.554, CUIT.: 20-25707554-1, nacido el 27 de febrero de 1977, de profesión comerciante, divorciado según Res. 998, del 07/09/2011, Juzg. Familia N° 3, domiciliado en calle Chacabuco 2043, Rosario, Santa Fe.

2. Fecha Contrato Social: 03 de marzo de 2023.

3. Denominación: "MB AMOBLAMIENTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada"

4. Domicilio: calle San Martín 477, piso 3, Dto. B, Rosario, Santa Fe.

5. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación de muebles y piezas de madera de cualquier tipo. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Suscripto: Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Daniel Alberto RAMIREZ, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y el socio Gonzalo Ariel JUAN suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-). La integración de estas se ha realizado en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los doce meses y en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

8. Administración: Estará a cargo de un Socio-Gerente, para lo cual se designa al socio Daniel Alberto Ramírez, al que se enviste como "Gerente" y actuará en forma individual e indistinta.

9. Representación Legal: El socio Daniel Alberto Ramírez.

10. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año.

11. Fiscalización, resoluciones sociales: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por art. 160 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

\$ 100 502755 Jul. 10

MAINSET S.A.S.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Julio de 2023 se ha aprobado el Balance Final de Liquidación al 31 de Mayo de 2023 y Proyecto de Distribución de Mainset S.A.S - En Liquidación., inscrita en el Registro Público de Comercio en Estatutos, al T° 100, F° 6326, Nro. 966 el 2/08/2019. Asimismo se aprobó la gestión del Liquidador Sr. Patricio Ramón Rezza y se lo ha designado como tenedor de los libros societarios.

\$ 50 502763 Jul. 10

POSTAL PAK S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: ALEJANDRA VIVIANA CARRIZO, argentina, nacida el 27 de agosto de 1965, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Libertad 396 Piso 11 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 17.228.966; CUIT 27-17228966-0, y GUILLERMINA LIMA, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1995, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Libertad 396 Piso 11 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 38.901.608, CUIL 27-38901608-5.

Fecha de instrumento de constitución: 12/09/1995. Fecha de últ. modificación del contrato: 16/06/2023.

Modificación: Prorrogar por cincuenta (50) años más la vigencia del contrato social a partir del vencimiento del mismo que opera el día 02 de junio de 2024; por lo tanto el nuevo plazo de vigencia del contrato social vencerá el día 02 de junio de 2074, MODIFICANDO en consecuencia el contenido original de las Cláusula Tercera del Contrato Social en los siguientes términos: TERCERA. Duración: La sociedad se constituye por el plazo de sesenta (60) años a partir de la inscripción de la presente conducción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 502729 Jul. 10

MERCADO DE QUESOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 1 días del mes de Diciembre de 2022, se reúnen los Sres. Barrio Aiello, Andrés, argentino, domiciliado en la calle 1° de mayo 840 P. 9 A, de la ciudad de Rosario, nacido el 24/10/1994, CUIT N° 20-38375777-1, comerciante, soltero, DNI N° 38.375.777; el Señor Mussa, Lautaro, DNI N° 37.491.390, domiciliado en Callao 1057 piso 1 departamento A de Rosario, nacido el 25/09/1994, CUIT N° 20-37491390-6, argentino, soltero, comerciante; y el Señor Quinodoz, Eduardo Joaquín, DNI N° 32.388.436, domiciliado en Entre Ríos 422 piso 4 departamento B de la ciudad de Rosario, nacido el 31/07/1986, CUIT N° 20-32388436-7, argentino, soltero, empleado; y convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y designación de gerencia de Mercado de Quesos S.R.L., cuya constitución se encuentra inscrita en el tomo 172, folio 9384, número 1807 de fecha 03/11/2021.

1. Cesión de cuotas sociales

El Sr. Quinodoz, Eduardo Joaquín vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. Mussa, Lautaro la cantidad de 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de su propiedad, de \$ 100 (pesos cien) cada una que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada Mercado de Quesos S.R.L.

El Sr. Quinodoz, Eduardo Joaquín vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. Barrio Aiello, Andrés la cantidad de 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de su propiedad, de \$ 100 (pesos cien) cada una que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada Mercado de Quesos S.R.L.

II. Designación de gerencia

Los Señores Barrio Aiello, Andrés, argentino, domiciliado en la calle 1° de mayo 840 P. 9 A, de la ciudad de Rosario, nacido el 24/10/1994. CUIT N° 20-38375777-1, comerciante, soltero, DNI N° 38.375.777; el Señor Mussa, Lautaro, DNI N° 37.491.390, domiciliado en Callao 1057 piso 1 departamento A de Rosario, nacido el 25/09/1994, CUIT N° 20-37491390-6, argentino, soltero, comerciante; socios que representan la totalidad del capital social de Mercado de Quesos S.R.L., deciden en forma unánime designar en el cargo de gerente al señor Barrio Aiello, Andrés, argentino, domiciliado en la calle 10 de mayo 840 P. 9 A, de la ciudad de Rosario, nacido el 24/10/1994, CUIT N° 20-38375777-1, de profesión comerciante, argentino, soltero, DNI N° 38.375.777. En el mismo acto se revoca la designación del Sr. Quinodoz, Eduardo Joaquín, quien hasta entonces actuaba como Gerente.

III. Redacción cláusulas modificadas

Como consecuencia del presente acuerdo, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que se divide en 5.000 (cinco mil) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Barrio Aiello, Andrés suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y el Señor Mussa, Lautaro suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad.

\$ 130 502621 Jul. 10

PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PRODUCTOS VETERINARIOS SA /Designación de Autoridades; Expte. N° 1220, Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022 se ha resuelto distribuir los cargos del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera:

Presidente: Patricio Esteba Róan, DNI N° 13.423.934, CUIT N° 20-13423934-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de octubre de 1960, veterinario.

Vicepresidente: Hernán Javier López Cepero, DNI N° 25.317.664, CUIT N° 23-25317664-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de mayo de 1976, contador.

Director Suplente: Valerie Claire Aline Mazeaud, Pasaporte 17CF57321, de nacionalidad Francesa, nacido el 05 de febrero de 1964, abogada.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 23-06-23. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 502679 Jul. 10

MARCELA FERNANDEZ DE RUUTH S.A.S.**ESTATUTO**

Fecha del instrumento constitutivo: 22 de Noviembre de 2022.

Integrantes de la sociedad: Marcela Teresa Fernández, DNI N° 25.996.483, CUIT N° 27-25996483-6 argentina nacida el 26 de mayo de 1977, de estado civil soltera, domiciliada en Av. Medrano N° 84 depto 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión administradora de empresas y Andrés Enrique Gustavo Ruuth DNI N° 18.831.698, CUIT N° 20-18831698-1, argentino nacido el 08 de mayo de 1955, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Medrano N° 84 depto 4 de la ciudad autónoma de Buenos Aires de profesión investigador científico.

Denominación: La sociedad se denomina Marcela Fernández De Ruuth SAS

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en la calle Iriondo 455 piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades:

a) Servicios de asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria, a personas físicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; en el área económica, financiera, de administración de proyectos, recursos humanos y gerenciamiento.

b) Investigación científica: Realización de estudios e investigaciones

científicas y/o tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia.

c) Enseñanza: Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, ateneos, jornadas, talleres, y cursos de formación científica.

d) Comercialización: Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, folletos y otras publicaciones relativas al saber científico en general.

e) Administración de inmuebles propios o de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Para las actividades que así lo requieran, se contratarán profesionales con título y matrícula habilitante.

DURACION: El término de duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: El capital social es de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil Pesos), presentado por 120.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Se suscribe e integra de la siguiente manera: La Sra. Marcela Teresa Fernández de Ruuth 60.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables integradas un 25% (\$ 15.000) en este acto y el saldo en efectivo en el transcurso de los dos años y el Sr. Andrés Enrique Gustavo Ruuth 60.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables integradas un 25% (\$ 15.000) en este acto y el saldo en efectivo en el transcurso de los dos años

Administración y representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicepresidente quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el órgano de administración: Titulares: Marcela Teresa Fernández de Ruuth, con domicilio especial en la sede social y Suplente: Andrés Enrique Gustavo Ruuth con domicilio especial en la sede social.

Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de Junio de cada año.

\$ 200 502663 Jul. 10

ROSENTAL PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por acta de Directorio N° 28 de fecha 19 de octubre de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 502639 Jul. 10

RAF S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto. en los Autos Caratulados RAF S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expediente N° 1250 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Juan Martín Severo Ramos, argentino, D.N.I. N° 24.055.268, nacido el 1° de marzo de 1.975, domiciliado en calle Los Cardenales Lote N° 14 Altos de la Ribera, de la ciudad Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Andrea Elisabel Sola, argentina, D.N.I. N° 24.567.341, nacida el 24 de marzo de 1.975, domiciliada en calle Los Cardenales Lote N° 14 Altos de la Ribera, de la ciudad Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Raúl Javier Burgos, argentino, D.N.I. N° 23.676.049, nacido el 16 de marzo de 1.974, domiciliado en calle España N° 1843 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe y Martín Ariel Riveros, argentino, D.N.I. N° 25.025.776, nacido el 24 de abril de 1.976, domiciliado en calle La Paz N° 4127 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 8 de junio del año 2.023, han resuelto lo siguiente:

RAF S.R.L.

Modificación al contrato social

Fecha del Contrato: 8 de junio 2.023.

Cedentes: Martín Ariel Riveros, argentino, D.N.I. N° 25.025.776, C.U.I.T. N° 20-25025776-8, comerciante, casado, nacido el 24 de abril de 1.976, domiciliado en calle La Paz N° 4127 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, vende y transfiere a Juan Martín Severo Ramos 350 (Trescientas Cincuenta) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una y a Raúl Javier Burgos 50 (Cincuenta) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una y Andrés Javier Ferreyra, argentino, D.N.I. N° 32.405.524, C.U.I.T. N° 20-32405524-0, comerciante, casado, nacido el 9 de mayo de 1.986, domiciliado en calle Avenida Almaguer N° 3565 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, ende

y transfiere a Andrea Elisabet Sola 475 (Cuatrocientos Setenta y Cinco) cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una y a Juan Martín Severo Ramos 25 (Veinticinco) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una.

Cesionarios: Juan Martín Severo Ramos, argentino, DNI N° 24.055.268, C.U.I.T. N° 20-24055268-0, comerciante, nacido el 1° de marzo de 1975 y Andrea Elisabet Sola, argentina, D.N.I. N° 24.567.341, C.U.I.T. N° 27-24567341-3, comerciante, nacida el 24 de marzo de 1.975; casados, domiciliados en calle Los Cardenales Lote N° 14 Altos de la Ribera, de la ciudad Santo Torné, provincia de Santa Fe y Raúl Javier Burgos, argentino, D.N.I. N° 23.676.049, C.U.I.T. N° 23-23676049-9, comerciante, soltero, nacido el 16 de marzo de 1.974, domiciliado en calle España N° 1843 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos Mil), dividido en 1.000 (Un Mil) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Andrea Elisabet Sola suscribe e integra 475 (cuatrocientos Setenta y Cinco) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil); Juan Martín Severo Ramos suscribe e integra 375 (Trescientos Setenta y Cinco) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil); Raúl Javier Burgos suscribe e integra 50 (Cincuenta) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) y Martín Ariel Riveros suscribe e integra 100 (Cien) Cuotas de \$ 200 (Pesos Doscientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Domicilio Legal: Dr. Zavalla N° 2358 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Gerente: Raúl Javier Burgos.

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios.

Santa Fe, 29 de junio 2.023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 500 502605 Jul. 10

ROSENTAL INVESTMENTS SA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nro 34 de fecha 20 de octubre de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 502641 Jul. 10

SENTIR SEGUROS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SENTIR SEGUROS S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N° 21-05210656-4, de trámite ante el g° Registro Público de la ciudad de Santa Fe, ha ordenado publicar el siguiente edicto que se hace saber: Conformación del Directorio de la Firma Sentir Seguros S.A.:

Presidente: Strina Silvina Laura, DNI N° 16.523.165, CUIT N° 27-16523165-7, domicilio San Martín N° 1941 piso 4° A. Vicepresidente: Strina Nora Gabriela de Chiara, DNI N° 12.565.195, CUIT N° 27-12565195-5, domicilio Santiago del Estero N° 3018, 2° piso. Directores: 1- Chiara Jorge Alberto DNI N° 10.510.337, CUIT N° 23-10510337-9, domicilio Santiago del Estero N° 3018 piso 2°. Isabel Agüero DNI N° 14.415.726, CUIT N° 27-14415726-0, domicilio 4 de Enero N° 3081, Síndicos Titulares: Contador Fernando Gonzalo Rodríguez, DNI N° 30.709.985, CUIT N° 20-30709985-4, domicilio 25 de Mayo N° 2126 1° E; Contador Florencia Baravalle, DNI N° 36.543.040, CUIT N° 27-36543040-9, domicilio Alem N° 1665, Sastre Santa Fe; Alejo Francisco Curcio, DNI N° 37.282.499, CUIT N° 23-37282499-9, domicilio Derqui N° 2065. Síndicos Suplentes: Abogado Rodrigo Pablo González, DNI N° 22.361.147, CUIT N° 20-22361147-9, domicilio Huergo N° 1488, Abogado Germán Oscar Trioni, DNI N° 23.394.935, CUIT N° 20-23394935-4, Domicilio Uruguay N° 3048; Contadora Marta Isabel García, DNI N° 28.526.059, CUIT N° 27-28526059-6, domicilio Avda. Gobernador Iriondo N° 2032, San Justo, Santa Fe.

Santa Fe, 29 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 502687 Jul. 10

SANATORIO REGIONAL CAÑADA DE GOMEZ S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SANATORIO REGIONAL CAÑADA DE GOMEZ S.R.L. s/Transferencia de cuotas, se hace saber que en el oficio N° 2413 del 27/06/2023, librado en autos: CROSA, LUIS

EDUARDO s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 87/19, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado transferir a nombre de los herederos declarados en autos Matías Crosa, argentino, DNI N° 29.818.376, CUIT 20-29818376-6, nacido el 01/12/1982, empleado, casado con Marcela Orsili, con domicilio en calle 9 de Julio 96 de la ciudad de Cañada de Gómez (un 1,3875%); y Julián Crosa, argentino, DNI N° 33.364.294, CUIT 20-33364294-9, nacido el 17/12/1987, médico, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 364 de la ciudad de Cañada de Gómez (un 1,3875%), el 5,55% de la participación social titularidad del Sr. Luis Eduardo Crosa en la sociedad SANATORIO REGIONAL CAÑADA DE GÓMEZ S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio a vuestro cargo originariamente al T° 117 F° 1615 N° 623 de Contratos y texto ordenado actual inscripto en contratos al T° 156 F° 20675 N° 1635 año 2005. Rosario, Septiembre de 2019.

\$ 60 502736 Jul. 10

SODA LOPEZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco y por Resolución de fecha 30 de Junio de 2023 se ordena la publicación de edictos de la renovación de Directorio.

Datos de los integrantes del directorio presidente: LOPEZ DANIEL EDGARDO, argentino, nacido el 03 de Junio de 1955, de profesión industrial, D.N.I. N° 11.619.406, con domicilio en calle Lavalle N° 1058 de la ciudad de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Liliana María Tosolini.

Director Suplente: López José Angel Pedro, argentino, nacido el 17 de Marzo de 1953, de profesión industrial, D.N.I. N° 10.510.422, con domicilio en la calle Maipú 1921 de la ciudad de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Ilda Antonia Audisio.

\$ 50 502682 Jul. 10

SOSER S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta de Directorio Nro. 66 de fecha 24 de octubre de 2022, se decidió la modificación del domicilio de la, sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 502640 Jul. 10

SUPERLIM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1a. Nominación, Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación por un día: en Asamblea de fecha 1710412023 N°12, han resuelto en forma unánime, los Sres. PEREA FABIO FERNANDO, D.N.I. N° 18.024.784, como Presidente y único Director Titular, y PEREA MARCOS JUAN, D.N.I. N° 41.255.670 como Director Suplente. Rosario, 30 de Junio de 2023.

\$ 50 502614 Jul. 10

TU SAROMI S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento de fecha 01 de junio de 2023 el Señor HERRERA CRISTIAN ALEJANDRO, DNI N° 33.305.169 CUIT N° 23-33305169-9, argentino, nacido el 14 de octubre de 1987, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bv. Oroño 3369 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, soltero y BESSONE MARIA LUCIA, DNI N° 31.339.461, CUIT N° 27-31339461-7, argentina, nacida el 09 de junio de 1985, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pje. Mozart 1120 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, soltera; celebraron el contrato social de "TU SAROMI" S.R.L. Domicilio de la sociedad: calle San Martín N° 861 P: pb D: 40 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: venta al por mayor y menor de ropa, calzado, lentes, bijouterie, accesorios de vestir en general y artículos de bazar. Plazo de duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato Social en el Registro Público de Comercio. Capital: el capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos mil (\$ 700.000). Administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Herrera Cristian Alejandro, designado como gerente de la sociedad, quien se desempeñará como tal durante la vigencia del contrato social. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 502686 Jul. 10

TRANSPORTE CLH PERGAMINOS S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Marzo de 2023 se reúnen en el local de la sede social de TRANSPORTE CLH PERGAMINO S.A., de calle Córdoba 4907 de la ciudad de Rosario para constituir una sociedad anónima "TRANSPORTE CLH PERGAMINOS S.A.", por el término de 99 años, cuya actividad es "Prestación de comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros de oferta libre y servicios de hotelería en general. El capital social asciende a 2000 acciones de \$ 1000,00 cada una. Los cargos designados son tres Directores titulares y un Director suplente. Directores: Presidente: PABLO GERMAN ARIEL CHIDA, DNI N° 33.097.097, C.U.I.T. 23-33097097-9, Director Titular.

Vicepresidente: JUAN JOSE VASCHETTO, DNI N° 32.207.631, C.U.I.T. 20-32207631-3, Director Titular.

Director Titular: MELINA GURGONE, DNI N° 34.651.939, C.U.I.T. 27-34651939-3, Director Titular.

Director Suplente: FERNANDO GURGONE, D.N.I. N° 37.335.707, C.U.I.T. 20-37335707-4, Director suplente.

\$ 50 502623 Jul. 10

TRANSPORTE ALEM EXPRESS S.A.S.

CONTRATO

Se informa la constitución social de TRANSPORTE ALEM EXPRESS S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socio: Ezequiel Fernando Giomo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.384.837, CUIT N° 20-31384837-0, nacido el 16 de marzo de 1985, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Melisa Delaide Scaramuccia, domiciliado en calle Balcarce N° 1127 de la localidad de Correa.

2) Fecha del instrumento de constitución: 29/05/2023.

3) Denominación social: TRANSPORTE ALEM EXPRESS S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Santa Fe N° 980, de la localidad de Correa.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al transporte terrestre de cargas generales, incluido el de animales.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000.-, representado por 500.000 acciones de \$1.- valor nominal cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo el 100% de los valores suscriptos.

8) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Representante o a quien lo reemplace estatutariamente.

Se designa para integrar el Organó de administración:

Titular: Ezequiel Fernando Giomo, D.N.I. N° 31.384.837 (Representante)

Suplente: Melisa Delaide Scaramuccia, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.729.343, CUIL N° 27-30729343-4, nacida el 13 de julio de 1984, ama de casa, casada en primeras nupcias con Ezequiel Fernando Giomo, domiciliada en calle Balcarce N° 1127 de la localidad de Correa.

Fijan domicilio especial en la sede social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año.

\$ 132,99 502762 Jul. 10

VIP SECURITY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas: Primero: El Sr. CLAUDIO ARIEL DIONIGI, cede, vende y transfiere a favor de la Sra. ANA RITA MUÑOZ, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de octubre de 1973, soltera, domiciliada en Amado

Nervo 1724, de la ciudad de Rosario, DNI 23.344.980, CUIT 27-23344980-1, 8.820 (ocho mil ochocientos veinte) cuotas de capital representativas de \$ 88.200 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos) que tiene y le pertenecen en la razón antes indicada.

Cambio de sede social: Se decide cambiar el domicilio social a la calle Pje. Gordillo 3633 02-02, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento: 11 de mayo de 2023.

\$ 50 502767 Jul. 10

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BIRRI, MARIA FLORENCIA c/NUÑEZ LOZANO, FABRICIO DAMIAN s/Divorcio (CUIJ 21-40752675-4), se cita, llama y emplaza al Sr. FABRICIO DAMIAN NUÑEZ LOZANO, DNI 94.679.986 con domicilio real desconocido, en los términos de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. de Santa Fe para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legal, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Abril de 2023 Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Ignacio Blanco (Prosecretario) y Dra. Claudia Brown (Jueza) Otro decreto: Santa Fe, 13 de Abril de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. MARIA FLORENCIA BIRRI, hágase saber al Sr. FABRICIO DAMIAN NUÑEZ LOZANO. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 1 y córrasele vista del convenio regulador. Reponga sellado de la demanda. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese y/o Cristóbal. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe, 27 de Junio de 2023. Téngase presente. Con fines notificariorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, (Secretaria); Dra. Claudia Brown, (Jueza). Santa Fe, 3 de Julio de 2023.

\$ 90 502713 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLARROYA, GRISELDA TERESA c/EL NORTE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12157240-8), se cita y emplaza a los herederos de don ERNESTO VIRGILIO FINI, quien acreditara identidad con L.E. N° 6.178.104, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se transcribe el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 27 de Junio de 2023. Agréguese el oficio acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ernesto Virgilio Fini, para que comparezcan en los presentes a tomar intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.). Notifíquese. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dr. Germán A. Romero (Secretario).

\$ 50 502726 Jul. 10 Jul. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "BUSOLARI, ALEXIS FRANCO LEONEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02027232-2), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Dr. Iván Di Chiazza, Juez a Cargo y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 383.569,02 y Dr. Germán Tardivo \$ 164.386,72 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 04 de julio de 2023 - Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria - Juzgado de 1° Instancia CyC - Primera Nominación

S/C 502977 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MACAUDIERE, JESICA ROMINA s/Quiebra; CUIJ 21-02039011-2, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 502626 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, y Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Nayeda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: YAPPERT, FABIÁN DARIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02011591-9), la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Sindica actuante, en la suma de \$ 383.569,02 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 164.386,72, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 4 de Julio de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 502773 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUTISTA, LUCIANA ANGELICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039468-1), atento lo ordenado en fecha 23 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luciana Angélica Bautista, D.N.I. N° 37.802.660, de apellido materno Narvaez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 27 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 30 de Junio de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 502740 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NARVAEZ ESTEBAN DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02029153-9, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcriben los decretos que así lo disponen: "...ta Fe, 23 de Noviembre de 2022. regulo los honorarios del Síndico Jorge Omar Ninfi en la suma de 319.640,85 y los honorarios del Dr. TOMAS F. SCIPIONE en la suma de 136.988,93. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza Secretaria Dr. Gabriel Abad Juez. OTRO DECRETO: "...TA FE, 21 de junio de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 6004/23 y 6005/23: Por presentada adecuación del Proyecto de Distribución. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ, Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 502620 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta, Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SALZMANN, MARIA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ 21-02039173-9, se ha dispuesto fijar los plazos para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos. A tal efecto la Sindicatura fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al Rodríguez@hotmail.com o al a_rodriguez@hotmail.com o al valienterodriguez@yahoo.com.ar. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "...ta Fe, 23 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. - 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Otro decreto: "...ta Fe, 22 de mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4749/23: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN Jorge Omar Ninfi fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, email: inaudi2009@hotmail.com o a_rodriguez@hotmail.com; Tel. de contacto: 0342 4195396; 342 5463647; 0341 4381166 y 341 3867058. Horario de atención: Días Hábiles de 8 a 12 hs.; previa solicitud de turno a través de las vías de contacto mencionadas. Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Fecho, publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza - Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 502619 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VIGNOLO, JUALIAN GONZALO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02039681-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de julio de 2023; Vistos:..., considerando:..., resuelvo: 1°) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julián Gonzalo Vignolo, DNI N° 32.490.285, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ctda. Ferrocarril 1240 Dpto. 1 de San Genaro y legal en calle Gral. López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Julio de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de Julio de 2023. Dra. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 502746 Jul. 10 Jul. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/Pedido de propia quiebra; 21-01998667-2, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 502803 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: WILD YANINA GABRIELA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02019701-0, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 502798 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Abad, comunica por dos días que en los autos: MALATO ERICA BETIANA s/Solicitud propia quiebra; 21-02030021-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Síndico Javier Dario Falco la suma de \$ 594.381,28, y los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 254.734,84. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 502806 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/Pedido de propia quiebra; 21-01998667-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes y ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 502425 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: LALLANA, MARIA DE LOS ANGELES s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02011072-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nm. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 1 502427 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CARBAJAL, GRACIELA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02014417-0 - AÑO 2019), se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes ...en la suma de \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN Sabater María Elena y 2°) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. Talame María Clara... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 502428 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: BEJARANO, ROMINA AYELEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02007576-4, se ha declarado la conclusión de la quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 243 Resolución: 194 de fecha 04/05/2023; vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Romina Ayeleén Bejarano. Insértese y hágase saber. Fdo.: Sandra Silvina Romero- Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 502433 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIRANDA SANDRA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039889-9), atento lo ordenado en fecha 23 de Junio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sandra Soledad Miranda, D.N.I. N° 33.068.576, de apellido materno Vázquez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 27 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 25735 Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de junio de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 502739 Jul. 10 Jul. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BUSTOS, SILVIA NOEMI s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01988457-8 se ha presentado el informe final y proyecto de

distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, la adecuación de ambos, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 458.771.41; Apoderado del fallido Dr. Gonzalo A. Farina \$ 196.702.03. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2023.
\$ 1 502477 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: CACERES, CARLOS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018776-7), se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 364 Resolución: 272 de fecha 14/06/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Carlos Emanuel Cáceres. Insértese y hágase saber. FDO: Sandra Silvina Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de junio de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 502434 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: VERGARA, MARTIN EMANUEL s/Quiebra (Legajo Original); CUIJ N° 21-02017205-031, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 52 Folio: 80 Resolución: 218 de fecha 31/05/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don Martín Emanuel Vergara, DNI N° 35.652.858, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Casa 134 s/n, Barrio San Agustín, y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, Piso 2, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: María Ester Noe de Ferro- Secretaria. María Romina Kilgelmann- Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de junio de 2023. Secretaria. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
\$ 1 502430 Jul. 10 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: PÉREZ, MARCELO RAUL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02019357-0, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 52 Folio: 127 Resolución: 245 de fecha 14/06/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Marcelo Raúl Pérez, DNI N° 17.205.913, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1347 y con domicilio ad litem constituido en calle Ituzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: Dra. María Ester Noe de Ferro- Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de junio de 2023. Secretaria.
\$ 1 502432 Jul. 10 Jul. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: HERRERA, CLAUDIO CRISTINO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02011309-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado decretado la conclusión de la quiebra por pago total y el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre el Sr. Claudio Cristino Herrera DNI N° 25.205.668. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria; María Romina Kilgelmann, (Jueza). 9/6/23.
S/C 502642 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CORAZZI, BETIANA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02037753-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de junio de 2023; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14 de marzo de 2023 y fijar el día 11/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico CPN José Marcelo Ríos con domicilio en calle Urquiza 1591, 1º A; horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Fijar el día 29/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 26/09/2023 y 09/11/2023, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 502659 Jul. 10 Jul. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUIROGA, ESTEBAN HORACIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01989563-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado decretado la conclusión de la quiebra por pago total y el cese de las medidas cautelares oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre el Sr. Esteban Horacio Quiroga, D.N.I. N° 27.518.463. Santa Fe, 27 de Julio de 2023. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Dra. María Romina (Jueza). 08/06/23.
S/C 502643 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARNOLD, CARLOS ALBERTO c/CECCAROSSO, FRANCISCO SEXTO s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01978624-9, se ha declarado en rebeldía a los HEREDEROS del demandado, Señor Francisco Sexto Ceccarossi, DNI N° 2.368.958. Se transcribe el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 21/06/2023. Agréguese edicto acompañado. Certifíquese por el actuario. Haciendo efectivos los apercibimientos

decretados, declárase rebelde a los herederos del demandado. Publíquense edictos. A la citación de remate: Oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Junio de 2023.
\$ 50 502661 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3º de Santa Fe Dra. María José Haquin de Berón, se hace saber que se ha iniciado demanda de apremio fiscal contra Gamarra Héctor Eduardo, CUIT 20-14402644-7 en concepto de Patente correspondiente a Dominio PJB736 (períodos fiscales adeudados 2016 a 2020). A continuación se transcribe lo dispuesto en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GAMARRA HECTOR EDUARDO s/Apremio; CUIJ N° 21-16252310-1: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesse la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Héctor Eduardo Gamarra por la suma de \$ 136.406,34 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos. Fdo. Dra. María Soledad Priou Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Junio de 2023 Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 27/09/2022, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.
S/C 502660 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez, Dr. C. Marcolin a cargo del Juzg. de 1ª Inst. de Dto. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRAVO, DAIANA y Otros c/RAVERA, CARLOS ALBERTO y Otros s/Demanda Ordinaria - CUIJ 21-02036687-4, ha dispuesto citar a los posibles herederos, mediante Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en hall de tribunales, de Don Ravera, Carlos Alberto, DNI N° 6.600.386, conforme lo estable el art. 597 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de ley, seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. Téngase presente. Cítese por edictos a los herederos de Carlos Alberto Rayera conforme art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. M. A. Pacor Alonso, Secretaria. Dr. C. F. Marcolin. Juez a/cargo. Santa Fe, 30 de Junio de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 50 502708 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERRIGUTTI, ESTELA MIRYAM c/GIMÉNEZ, FRANCISCO ARGEMIRO y Otra s/Escrituración; (Expte. N° 21-02024955-9), se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: Santa Fe, 21 de Junio de 2023. Asimismo, habiéndose acreditado en autos el fallecimiento del Sr. Juan Carlos Dieguez mediante acta de defunción y sin perjuicio de que la Sra. Estela Miriam Ferrigutti, heredera y cónyuge superviviente del mencionado, ha comparecido a las presentes, cítese y emplácese al resto de los herederos por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por dos (2) días. Santa Fe, 04 de Julio de 2023.
\$ 50 502732 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se hace saber al Sr. Mario David Pantoja Delgado (DNI 95.175.086) que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PANTOJA DELGADO, MARIO DAVID s/Juicio Ejecutivo, (expediente número 21-02009690-7) se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO... 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3. La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 07 de marzo de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
\$ 70 502716 Jul. 10 Jul. 12

Por estar dispuesto en autos caratulados: CIRERA OLGA ALICIA y Otros c/ARAGON MARIO ANTONIO RAFAEL y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02037537-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mario Antonio Rafael Aragon, L.E. N° 2.379.852, quién falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 24 de Setiembre de 1992 a comparecer a los presentes autos, por el término y bajo apercibimientos de ley de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 597 del C.P.C.C. Fdo. Marcolin (Juez a/c). Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 50 502765 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Primera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: RONDINA DOMINGO c/FONTANARROSA DE COSTA, ANA MARIA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-02022897-8) se hace saber a los herederos y a la Sucesión de Ana María Fontanarrosa de Costa que son citados y emplazados a para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les

nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Se transcribe el decreto que lo dispone: SANTA FE, 15 de Junio de 2023. Atento las constancias de autos y lo informado por la Cámara Nacional Electoral respecto del fallecimiento de la demandada, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Ana María Fontanarrosa de Costa, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto - Dr. Gabriel Oscar Abad, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 28 de Junio de 2023.

§ 50 502737 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015906-2 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742442/0118-2; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 14 de Junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio Fiscal; (CUIJ N° 21-02015906-2-0), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 502747 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015917-8 se hace saber a AZIZ, LICHA y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0259-2; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: Santa Fe, 16 de junio de 2023. Y Vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015917-8), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario. Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 23 de junio de 2023.

S/C 502743 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015918-6 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0182-4; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: SANTA FE, 14 de junio de 2023. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015918-6), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 28 de junio de 2023.

S/C 502745 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015916-9 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0256-5; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: Santa Fe, 14 de junio de 2023. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015916-9), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 22 de junio de 2023.

S/C 502744 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02015908-9 se hace saber a Aziz, Licha y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en

la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742442/0117-3; que en autos se ha dictado sentencia, la que ordena: Santa Fe, 14 de junio de 2023. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/AZIZ LICHA s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-02015908-9), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Pablo Silvestrini, secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.

S/C 502748 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CORDOBA LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo; 21-02027251-9 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Santa Fe, 08 de mayo de 2023. Y vistos:...; resulta:...; resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con mas sus intereses e IVA; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. Costas a la accionada vencida. Déjese en suspenso la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese, agréguese, hágase saber. Dra. Verónica G. Toloza (secretaria), Dr. Gabriel O Abad (juez). Santa Fe, 24 de mayo del 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 50 502630 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORRADI, GUSTAVO NICOLAS s/Supresión de nombre; (Expte. N° CUIJ N° 21-26190077-4), se hace saber que el Sr. Gustavo Nicolás Corradi, DNI N° 36.014.251 ha iniciado proceso de supresión de su primer nombre, por lo que se cita y emplaza a quienes pudieran tener interés en el trámite a fin de que comparezcan a autos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo (Santa Fe), a los días del mes de junio de 2023. Firmado: Susana Carolina Carletti (Secretaria). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 50 502721 Jul. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, comunica por dos días que en los autos: LOPEZ ERICA SOFIA s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169389-2 se han regulado los del Síndico CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la suma de \$ 458.971,41 y de la apoderada de la fallida, Dra. Rocio Scozzina, en la suma de \$ 196.702,03 y se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, 2023. Secretaria.

§ 1 502426 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S. Fe), C.P.: 53580BSR, e-mail: civilvillaoocampoprosec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del codemandado Efrén Alcides Grill DNI N° 12.067.663 a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: OJEDA, WALTER ANDRES c/GRILL, EFREN ALCIDES y otros s/Procesos responsabilidad civil y extrac.; (CUIJ N° 21-26322312-5). Villa Ocampo, 29 de Junio de 2023. Laura Quiroz, prosecretaria.

§ 45 502823 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha dispuesto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PAPINI GABRIEL OSVALDO s/Ordinario; CUIJ N° 21-22621763-8, que tramitan por Expediente Número 600 del Año 2.017: Santo Tome, 15 de diciembre de 2022; Agréguese el informe de la Cámara Electoral que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Dra. Maria Alejandra Serrano, secretaria. Dr. Hernán G. Gálvez. Santo Tomé, (Santa Fe) 05 de junio de 2023.

§ 50 502631 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AGUIRRE, MARCELO OSCAR s/Quiebras, (CUIJ N° 21-26170461-4), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto:...; 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Marcelo Oscar Aguirre, argentino, separado de hecho, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle s/n Barrio Colonia Indígena, ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...); 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 3 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día lunes 28 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. 2) Señalar entre los días martes 29 de

agosto de 2023 hasta el lunes 11 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 30 de octubre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 11 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores 11denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 11 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.
S/C 502715 Jul. 10 Jul. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilián Teresa Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados: VELAZQUEZ MARIA VICTORINA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-26170321-9- año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante VELAZQUEZ MARIA VICTORINA, DNI N° 10.382.522 y WALESBERG RUBEN ISIDRO, DNI 10.063.562; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 5 de Julio de 2023. Firmado: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: COLUSSI, HECTOR OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039782-6, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Oscar Colussi, DNI N° 8.379.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: AGUIRRE, JUANA ELDA s/Sucesorio; (O.P.S), CUIJ N° 21-02038340-9, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Juana Elda Aguirre, DNI N° 12.147.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, Mayo de 2023. Secretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados MORENO, MARTA MAGDALENA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02038995-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marta Magdalena Moreno, DNI N° 6.041.494, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Abad (Juez). Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: COMELLI, JORGE OSVALDO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02039798-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Osvaldo Comelli - DNI N° 6.237.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez. En la ciudad de Santa Fe, Junio de 2.023.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CARABALLO, MARTHA VALENTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039714-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Martha Valentina Caraballo, DNI N° F 6.030.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe, Junio de 2023.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ULEVICH, ALBERTO JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039273-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Juan Ulevich, DNI N° M6.203.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2023.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: TESARIK FERNANDO TIMOTEO y RAMBERTI NORMA SUSANA s/Sucesorio - CUIJ 21-02038427-9 - 2023: se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fernando Timoteo Tesarik, DOC IDENT. N° 4.487.324, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Miguel Gerez, D.N.I. N° 22.917.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: GEREZ MIGUEL DARIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189885-0. San Justo (Sta. Fe), julio de 2023. Dra. Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en los autos GIORDANO VIVIANA CRISTINA s/Sucesorio; 21-26303689-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Viviana Cristina Giordano, Documento N° 13.884.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación Santa Fe, en autos caratulados: ROSS MARIA ELENA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036858-3), se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de María Elena Ross, DNI N° 13.759.876, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable análogamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez Santa Fe, 26/04/2023.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en los autos caratulados: DI BARTOLO JOSE ANGEL s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02041392-3), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Angel Di Bartolo, D.N.I. N° M6.212.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2023. Fdo. (Secretaria).
\$ 45 Jul. 10

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Claudia Mónica Mir, D.N.I. N° 17.932.955, argentina, Divorciada, mayor de edad, domiciliada en calle Quintana N° 3264 de Santa Fe, hasta el fallecimiento ocurrido el 29/03/2020, en autos: MIR, CLAUDIA MÓNICA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021200-1) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. Santa Fe, días del mes de de 2023. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria - Dr. José I. Lizasoain-Juez.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia. en lo Civil Comercial de la 8ª Nominación) en autos caratulados RAMIREZ ADELA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035775-1 en Santa Fe año 2022, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios o acreedores, de la Sra. Adela Guadalupe Ramirez, argentina, viuda, jubilada, con D.N.I. N° F.3.704.L95, con ultimo domicilio conocido en calle Espora 4644 de la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica y a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Ley 11287 C.P.C.y C. Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Gatti - Secretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CELLO CESAR CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°

21-02038817-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cesar Carlos Cello, D.N.I. N° 11.933.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Abril de 2023. ...Publiquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaria en forma digital... Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados "HERR, EDUARDO Y OTRO S/SUCESORIO" (Expte. 21-02038434-1); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Angela Leonor Barone, DNI F4.700.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica al efecto en el boletín oficial y el hall de estos tribunales. Santa Fe, de junio de 2023 - Fdo.: Dr Lucio Palacios - Juez.-
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados "HERR, EDUARDO Y OTRO S/SUCESORIO" (Expte. 21-02038434-1); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Eduardo Herr, L.E. 6.243.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica al efecto en el boletín oficial y el hall de estos tribunales. Santa Fe, de junio de 2023 -Fdo.: Dr Lucio Palacios - Juez.-
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RIOS, DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02038158-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELIA RIOS, D.N.I. F N° 4.213.707, para que comparezcan a hacervaler sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-
\$ 45 Jul. 10

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Adolfo DAGARO para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados «PORTELLA, LIDIA CRISTINA s/SUCESORIO» CUIJ: 21-26318651-3. Villa Ocampo10/07/2023
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "NAZ, Ilda Rumilda s/ Sucesorio" Cuij 21-26303698-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Ilda Rumilda Naz, DNI 1.122.166 de apellido materno Jeandrevin, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.-
\$ 45 Jul. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Dist. En lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sito en Calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, en autos: AGUIRRE DARDO SINFOROSO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-26213698-9, se abrió el concurso preventivo de Dardo Sinforoso Aguirre, DNI N° 11.962.538 con domicilio en Maipú 1940 de la ciudad de Tostado; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico José Octavio Cibils, en el domicilio de San Martín 1801 de la ciudad de Tostado de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs. hasta el día 11.09.2023. Fdo. Marcela Barrera, Secretaria.

\$ 1 Jul. 10 Jul. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 20 Piso de San Jorge, en los autos caratulados RIDOLFO ALEJANDRO JOSÉ c/SIMONDI SANTIAGO y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26264816-5), hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Jorge, 15 de Mayo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos, declárense rebeldes al Sr. Santiago Simondi y/o sus herederos. Publíquense edictos conforme prescripciones del art. 77 CPCC. Notifíquese. Firmado: Daniel Marcelo Zoso, Juez - Julián David Tailleir, Secretario. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL Y exhibe en los Estrados del Tribunal a efectos de ley. Secretaria, 08 de junio de 2023. Julián Tailleir, Secretario.

\$ 40 502600 Jul. 10 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "RODRIGUEZ, Ramón José s/ Sucesiones -Insc. Tardías - Sumarias -Volunt., CUIJ 21-26265842-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores

y legatarios del causante RAMON JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.289.980.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 05 de Julio de 2023.-
\$ 45 Jul. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados PAZ MIGUEL s/Declaratoria de herederos; 21-26140504-8 Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Miguel Paz, DNI N° 06.270.208, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, Junio 2023. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en auto caratulados BECCHIO GLAIMS ELBA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140500-5, cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Gladis Elba Becchio, DNI N°: 13.451.168, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, Junio de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela a/c.
\$ 45 Jul. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Velta Hortensia Silvestri O Silvestre, W. N° 3.172.052, en autos caratulados: SILVESTRE O SILVESTRI, TERESA LINA y Otra s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277690-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera, 06 de julio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Teresa Lina Silvestri O Silvestre, L.C. N° 2.414.753, en autos caratulados: SILVESTRE O SILVESTRI, TERESA LINA y Otra s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277690-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera, 06 de julio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Jul. 10

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorge-lina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teresa Peralta, DNI N° 3.672.699, en autos RODRIGUEZ, DEMETRIO DEMECIO O DEMETRIO DENECCIO y Otros s/Sucesorio; 21-25277731-5, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 06 de julio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Herminia Rosa Saavedra, L.C. N° 4.878.853, en autos caratulados: SAAVEDRA HERMINIA ROSA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277616-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos o que se publica a sus efectos. Vera, 06 de julio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Jul. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DELIBACICH ROQUE VICENTE s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-16507040-9, se cita de remate al demandado Sr. Delibacich Roque Vicente DNI N° 18.379.648, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 502654 Jul. 10 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONZO EDUARDO EMILIO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16510780-9, se cita de remate al demandado MONZO EDUARDO EMILIO, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hubiere (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 15 de Marzo de 2023. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 502769 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Juzg. Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Rafaela, Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: BRARDA CARLOS A. s/Pedido de Quiebra; Expte. N° 1248/2001; CUIJ 21-23995964-1, se han regulado los honorarios profesionales y se ha resuelto: regular los honorarios en la suma de \$ 655.673,44 (equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80% para la síndico CPN Gloria Barroso de Vainman y el 20% en favor de los Dres. RUBEN ANDRES FERRERO, JAVIER GARCIA y GABRIEL DAGA, en forma conjunta y en proporción de ley. Asimismo y teniendo en cuenta la actividad desplegada por parte de la Dra. Susana Gatti se regulan honorarios de la misma en una suma equivalente al 50% de los fijados para los profesionales representantes del fallido ut-supra referidos. Se Regulan los honorarios del Martillero Público EMILIO LAMAS en la suma de \$ 52.453,87 por sus trabajos realizados en autos. Verónica H. Carignano, Secretaria.

S/C 502719 Jul. 10 Jul. 11

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ADELA ALDERETE, DNI F6.480.975, fallecida en Rafaela el 01/05/2023, con último domicilio en calle José Manuel Estrada 1345 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial - Expte: "ALDERETE, ADELA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24204877-3" Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE (Abogada- Secretaria) - GUILLERMO A. VALES (Abogado-Juez). RAFAELA, 10/07/23

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24204365-8- " ENRICO ORESTE CEFERINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Neli Carmen Rossi, DNI : 0.922.906, con último domicilio Zona Rural Presidente Roca (Santa fe), fallecida el 18/10/2022 y Oreste Ceferino Enrico, DNI 6.266.066, con último domicilio Zona Rural Presidente Roca (Santa fe), fallecido el 16-02-2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria) - Juez a/c.- Rafaela,

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos JUNCO, JUAN LUIS RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-24204810-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN LUIS RAMON JUNCO, argentino, nacido el día 21-12-1961, de apellido materno Pinciroli, de estado civil soltero, D.N.I. N° 14.336.070, fallecido el día 01/05/2023, con último domicilio en calle Vicente Boffelli 439 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Agustina Silvestre Abogada- Secretaria Dr. Guillermo Vales - Juez.- Rafaela, 07/07/23

\$ 45 Jul. 10

En los autos caratulados "MANFORT, AURORA DIUMILDA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24204621-5" que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Verónica Carignano, promovido por las Dras. Pamela Vietti y Carolina Santellán se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Doña Aurora Diumilda MANFORT, DNI 3.897.561 y su esposo don Domingo CEJAS, DNI 3.736.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 7 de Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios del Señor DOMINGO DUTTO, DNI N° 6.193.085, domiciliado en la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "DUTTO, DOMINGO S/ SUCESORIO - cuij n° 21-24066118-4 ". Fdo.: Dra. Gerbaldo - Secretaria. RAFAELA 7 Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BOSCH RENE OMAR c/VENICA AMADO LAUREANO y/o SUC. y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25022389-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Co-

mercial -Tercera Nominación- de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Amado Laureano Venica y/o sus sucesores, Alejo Venica y/o sus sucesores, Celestino Venica y/o sus sucesores, Emilio Venica y/o sus sucesores, Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores, Anibal Roberto Venica y/o sus sucesores y Oscar Antonio Venica y/o sus sucesores, del siguiente decreto: Reconquista, 02 de Junio de 2023. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a Alejo Venica y/o sus sucesores, Celestino Venica y/o sus sucesores, Emilio Venica y/o sus sucesores, Anibal Roberto Venica y/o sus sucesores, Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores y, Oscar Antonio Venica y/o sus sucesores. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 21 de Junio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 300 502668 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ VALDEZ, CLAUDIA CAROLINA s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); (Expte. 21-27770217-4), por resolución judicial de fecha 01 de junio de 2023. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Benítez Valdez Claudia Carolina, DNI 29.454.057, CUIL 27-29454057-7, con domicilio real en Planta Urbana S/N° de la Los Amores (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2°) Comunicar al Registro General, al Registro de Propiedad del Automotor, al Registro de Créditos Prendarios y al Registro de Procesos Universales, oficiándose a sus efectos; 3) Hacer saber que el Síndico liquidador será el mismo funcionario designado en el proceso concursal preventivo, CPN Marisa Haydee Tofful. 4) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la Ley 24.522), intimando a la misma y a los terceros en su caso para que entreguen al Síndico los bienes que integran el acervo falencial. 5) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica designada, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q). 6) Hágase saber a los deudores de la fallida la prohibición de hacer pagos a la misma, y que en su caso serán ineficaces. 7) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 8) Intercéptese la correspondencia del deudor. 9) Notificar a la fallida que se ha de tener subsistente el domicilio legal constituido en autos. 10) Oficiarse a la Oficina de Sorteos a los fines del sorteo de un Martillero de la lista correspondientes a los procesos falenciales. 11) Los sedicentes acreedores posteriores al concurso fracasado han de poder pedir la verificación por vía incidental y los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos no tendrán necesidad de verificar nuevamente. 12) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522. 13) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL y cuando existan fondos se ha de publicar este auto en el diario "Edición 4" de esta ciudad... Insértese el original, agréguese y publíquense edictos... Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo: Juez - Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista, 23 de Junio de 2023.

\$ 1 502244 Jul. 10 Jul. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RODRIGUEZ LINO PAPA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028604-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LINO PAPA RODRIGUEZ, DNI N° M7.881251, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BRESSAN HORACIO RAMÓN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030310-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HORACIO RAMÓN BRESSAN, DNI N° 13.644.491, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LOCATELLI MATÍAS ANDRÉS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030665-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MATÍAS ANDRÉS LOCATELLI, DNI N° 33.827.016, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "TORANZO, JULIO ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030635-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JULIO ARGENTINO TORANZO, DNI N° 7.877.203, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AYALA JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030319-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS AYALA, DNI N° 7.675.813 y de la Sra. RAMONA NILDA SANDOVAL, DNI N° 14.074.824, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 10 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 10

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/BARRIENTOS, MERCEDES BEATRIZ; CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMON HORACIO s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida de protección excepcional. C.U.I.J. 21-10753784-5, se notifica por edictos a los Sres. Marcelo Jesús Cisneros, DNI 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI 32.730.011, que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 08 de mayo de 2023.- Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina Moya (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 12792/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000041 de fecha 04/04/2023 respecto a las niñas Emilce Cisneros, DNI nro. 47.367.774 y Celeste Milagros Espinosa, DNI Nro. 50.405.482, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley W° 12967 Cítese a la Sra. Mercedes Beatriz Barrientos, DNI nro. 32.935.270, Marcelo Jesús Cisneros, DNI nro. 24.407.951 y Ramón Horacio Espinosa, DNI nro. 32.730.011, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (Y BARRIENTOS, MERCEDES, CISNEROS DIEGO MARCELO Y ESPINOSA CELESTE MILAGROS S/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA (MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA" CUIJ 21-10691813-6, y su acumulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/BARRIENTOS, MERCEDES BEATRIZ, CISNEROS, MARCELO JESUS Y ESPINOSA, RAMON HORACIO s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10696608-4. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Carolina Moya, Jueza – Dra. Silvina Carolina Fertoni, Secretaria. Santa Fe, 4 de julio de 2023. S/C 40078 Jul. 7 Jul. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "BUSOLARI, ALEXIS FRANCO LEONEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02027232-2), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Dr. Iván Di Chiazza, Juez a Cargo y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 383.569,02 y Dr. Germán Tardivo \$ 164.386,72 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 04 de julio de 2023 – Dra. Georgina Benzo – Prosecretaria - Juzgado de 1° Instancia CyC – Primera Nominación S/C 502977 Jul. 07 Jul. 10

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HECHIM, MARIA ISABEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039844-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ISABEL HECHIM, DNI 14.743.049, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 824 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, y legal en calle Urquiza 2026 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Junio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Septiembre 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 9 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Sandra S. Romero, Secretaria. Santa Fe. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 15 de Junio de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Julio de 2023 como fecha para que tenga lugar el sorteo de un CPN, el día 30 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Noviembre de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 502564 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ATAU-SUPA VALLEJOS, PAMELA NATALI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039494-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA NATALI ATAU-SUPA VALLEJOS, DNI 34.989.188, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chubut Nro. 7103 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126, piso 2 depto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Julio de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 4 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 502563 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BORDON, ALEJANDRA NATALI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02039547-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 01 de Octubre de 2020. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Alejandra Natali Bordon, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.456.258, empleada, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 333 1, Dpto. 2, y constituyendo domicilio legal en calle Ira Junta 2507 Piso 6 Oficina 2 ambos de esta de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 28.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiese. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 01.09.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 01.12.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. DI Chiazza (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2023: Habiéndose realizado día 29/06/23 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Miguel Angel Cassettai, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 502562 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PUCHETA, DIEGO EDGAR s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, Año 2023 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 27/6/23. 1) Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 28 de Junio de 2023. S/C 502560 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "QUIROS, CARLOS SEBASTIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02038748-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Junio de 2023.-... AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Carlos Sebastián Quiros, argentino, DNI N° 38.289.555, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno MONTE, domiciliado según dice en calle Yrigoyen Freyre N° 2629 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 Depto 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 14 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de noviembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría).-.-Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Junio de 2023."Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Marcela Maldonado domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 502561 Jul. 5 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ROHR, WALTER DANIEL s/ Quiebra", CUIJ N° 21-02040263-3 en fecha 27/06/23 se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Daniel Rohr, de apellido materno Cisneros, DNI N° 30.852.687, argentino, mayor de edad, Sargento del Ejército Argentino, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 2893, Piso 2, Dpto. 3 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08/09/2023 inclusive. Secretaria, 27 de Junio de 2023.

S/C 502559 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra 21-02039549-1)-conforme a lo dispuesto en decreto de fecha 27/06/2023, y con motivo de la aceptación del cargo por parte del Síndico designado JOSE MARCELO RIOS D.N.I. N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, por tal motivo se ha ordenado con fecha 13/05/2021 la publicación de edictos efectos de hacer conocer a los interesados los datos de contacto del citado. Como recaudo se transcribe a continuación el auto que así lo dispone: "SANTA FE 27/06/2023, Proveyendo escrito cargo nro. 6301: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN JOSE MARCELO RIOS fija su domicilio a los efectos legales en calle URQUIZA 1591 Piso 1 Depto A y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 11 y de 16 a 20 hs. Deberá denunciar correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente afín de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese.-Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaría) Dr. Gabriel Abad (Juez).Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 502524 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos BARBOSA HECTOR ROSENDO s/ Solicitud de Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039367-7, se ha dispuesto señalar el día 4 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 18 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 1° de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502517 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " QUIROGA VICTOR HUGO s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039725-7, se ha dispuesto señalar el día 11 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 25 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 7 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de 2023.

S/C 502515 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " RIVERO MATIAS MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02039148-8, se ha dispuesto señalar el día 7 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 4 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 18 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.

S/C 502519 Jul. 5 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: MARTINEZ ALEJANDRO MARIO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26189532-0, se hace saber que ha sido designado Síndico el CPN Pedro, José Ernesto, Matrícula Profesional N° 6702, D.N.I. N° 8.478.4785 constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2856 de la ciudad de San Justo Pela de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. San Justo, 30 de junio de 2023. Susana Carletti, secretaria.

\$ 1 502580 Jul. 05 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, MARIA FERNANDA s/Pedido de quiebra, (CUIJ N° 21-02040167-9) se ha declarado la quiebra en fecha 27/06/2023 de María Fernanda Benítez, DNI N° 21.412.254, de apellido materno Huerta, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo Nro. 4856, Depto 1 y legalmente en calle San Jerónimo Nro. 2542, Of. 3, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 05 de Julio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04 de Septiembre de 2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaría).

S/C 502451 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVERA, MAURO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02039695-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAURO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 31.103.157 apellido materno Villioni, soltero, con domicilio real en Pasaje Valentín Alsina 3743 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncino Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 502452 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: WEIS-HEIM, DAVID ELIAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039621-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Junio de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de David Elias Weisheim, D.N.I. 35.956.486 apellido materno Gerez, Soltero, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle 1872 de la ciudad de Santo Tome y legal en Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 26 de Junio de 2023.

S/C 502453 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02037243-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Junio 2023 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO JAVIER PORFIRI, D.N.I. 27.040.004, domiciliada realmente en calle Iriondo N 2554 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Juan José Paso N° 3334, Departamento No 3 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria.-
S/C 502346 Jul 4 Jul 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CUELLO BRIAN JOEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102040262-5 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, VISTOS:... RESUELVO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de BRIAN JOEL CUELLO, DNI N° 36.263.939, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú 1734 de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/09/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/12/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expíandose copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librerie los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 502383 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEREYRA, CARLOS LUCIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02040043-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 DE JUNIO DE 2023 1) Declarar la quiebra de CARLOS LUCIANO PEREYRA, D.N.I. 41.601.152, domiciliada realmente en Avda. Facundo Zuviría N°5734 de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/03/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/06/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA CAPITAL Y ROSARIO a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21

ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria
S/C 502345 Jul. 4 Jul. 10

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 05 de Octubre de 2.022. Cargo N° 1508/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez, Por acompañados edictos publicados en el boletín oficial agregándose. Atento a constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados Valerio Ferreyra y María Del Rosario Galeano. Asimismo, fijase audiencia para el día 06/10/2022 a las 10:00 hs., para el sorteo de un Defensor de Ausentes de la Lista Oficial de Abogados inscriptos ante la Corte Suprema de Justicia (año 2.022). Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 05 de junio de 2023.
\$ 115 502397 Jul. 04 Jul. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: RICOLACT S.R.L. c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/Cobro de pesos, CUIJ 21-24201739-8, se cita, llama y emplaza a Walter Omar Paniagua (DNI 14.936.154) y NORESCO S.R.L. (CUIJ Nro. 30-708401173-7), para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Guillermo A. Vales (Juez a cargo). Rafaela, 27 de Junio de 2023. Mauro García, Prosecretario.
\$ 50 502394 Jul. 4 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos ROQUE LEONOR MATILDE Y OTROS c/FUNES LUIS EDELMIRO Y OTROS s/Ordinario Usucapción; (CUIJ 21-23919948-5), se hace saber que por sentencia de fecha 22/02/2023 se ha declarado operada a favor de Leonor Matilde Roque la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 236 Par. Folio 2038, N° 27088, Año 1976, partida de impuesto inmobiliario N° 08-24-03-053550/0040, plano de mensura N° 558 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, desde el 09/02/2009; ordenándose la inscripción del mismo a su nombre; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Matías Raúl Colon - Juez; Sandra Cerliani - Secretaria. Rafaela, 26 de Junio del año 2023.
\$ 50 502274 Jul. 04 Jul. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA.05 de Junio de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "VERA GISELA NOEMI ELIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25030447-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, GISELA NOEMI ELIAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIL 23-36 196624-4, con domicilio real en manzana 6 casa 85 13° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez 858 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Cattaneo y Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo Como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GISELA NOEMI ELIAN VERA DNI 36.196.624, argentina, empleada, CUIL 23-36196624-4, Con domicilio real en manzana 6 casa 85 B° 314 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar

el país sin autorización judicial. Oficiése- 7mo. Fijar el día 21 de Junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 18 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 23 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. se oficiará a la empleadora (Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retenciones por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 05 de Junio de 2023.
S/C 502261 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... Que, sin perjuicio de lo antes considerado, en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$356.513,63, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en un 70% en favor del Síndico, CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE, lo cual asciende a \$210.000 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y en proporción de ley, \$90.000 equivalentes a 4,33 jus (valor de la unidad jus \$20.747,45), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 05-2019 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 01.03.2019 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRA RESOLUCION: RECONQUISTA, 25 de Abril de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "ORREGO VERONICA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito N° 4 en los que se interpone revocatoria contra la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023, en cuanto al monto de los honorarios regulados en favor de los curiales de la fallida y por los intereses fijados para los mismos. CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Confirmar los honorarios regulados conforme lo manifestado en los considerando. 2) Aclarar la resolución de fecha 31 de marzo de 2023 registrada bajo el N° 182 Folio 182, Tomo 30, Año 2023 en cuanto a que, según lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12851 se fija un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días) a los honorarios oportunamente regulados en dicha resolución. Córrese nueva vista al consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art.272 ley 24522).- Hágase saber, insértese el original. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 15 de junio de 2023.
S/C 502268 Jul 4 Jul 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/ Pedido de quiebra CUIJ N° 21-25030432-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: CHAMORRO PABLO JOAQUIN s/ Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-25030432-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo corresponde se disponga el cese de las re-

tenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante, ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Pablo Joaquín Chamorro, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 29 de junio de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de octubre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de diciembre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 7 de Junio de 2023.

S/C 502264 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25024406-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a Verónica Graciela Orrego, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.672.240, CUIL N° 27-25672240-9, domiciliada en Calle 41 N° 626 Dpto. 4 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Verónica Graciela Orrego, DNI N° 25.672.240, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2023.

S/C 502267 Jul. 4 Jul. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 2125030556-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: AKERMAN MARIA ESTHER s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-25030556-4, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de María Esther Akerman, argentina, empleada, DNI 22.368.888, CUIT/CUIL 27-22368888-3, con domicilio real en Calle 32 N° 765 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 28 de junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 14 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 17 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará

a la empleadora (Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Mayo de 2023.

S/C 502262 Jul. 4 Jul. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, GERALDINE MARIANELA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-25026882-0, se hace dispuso lo siguiente: Reconquista, 30 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante; Fabián Lorenzini, Juez a cargo. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. Reconquista, 13 de Junio de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 502266 Jul. 4 Jul. 10

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "TRIASSI CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (EXPT E Nro 21-02871101-5), se ha dispuesto la venta por licitación pública del inmueble propiedad del causante ubicado en calle Biedma N° 1720 de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (1/1) de un lote de terreno baldío, sito en esta ciudad designado en el plano del barrio Guernika con el N° 153, ubicado en la calle Coronel Biedma entre la de España y el Pje. Gorostiaga, a los 11,15mts de la calle España hacia el Oeste, y se compone de 9,526mts de frente al Sud, por 16,74mts de fondo, o sea 159,47m2, lindando al Sud, con la calle Coronel Biedma; al Norte con parte del lote 51 de Domingo Mandiello Correa; al Este, con el lote 152 de Francisco Virzibicki, hoy Luis Obdulio Sánchez y otros; y al Oeste, con parte del lote 54, cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 230, F° 10 y N° 90196, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: el día 14 de Julio de 2023, a las 10hs. Vía Zoom con intervención del Martillero Público Sr. ALBERTO A. GEUNA, (Mat. N° 1773-G-154) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$15.000.000.- y será adjudicado al mejor postor. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuip, situación ante Afip, CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuip, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello hasta el día 13/07/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$1.500.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial N° 52345128, CBU: 0650080103000523451281 del Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.500.000.- será automáticamente descartada. - En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$200.000.- No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos y/o bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 1039. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez

por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al REGISTRO GENERAL con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y operaciones de remate. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales- particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc. 11 LIA), quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción, cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Alberto Alejandro Geuna, y su colaborador designado es el Martillero David Boschi (3416915226, boschidavid@hotmail.com).- Se hace constar que según certificados registrales N° 2-1-0322142 de fecha 16/05/2023, el dominio del bien obra en cabeza del causante registrándose libre de hipotecas, embargos y/o inhabilitaciones. Todo los que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Junio de 2023.- DR. FEDERICO LEMA – SECRETARIO.-

\$ 2000 502876 Jul. 06 Jul. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos VILLARREAL, DIONISIO NARCISO C/ HEREDEROS DE FABBRI, CARLOS CONRADO (ALAMANNI, ERNESTA MARIA; FABBRI, DOMINGO AMERICO; FABBRI, OLGA AIDA Y FABBRI, NELI MERCEDES) S/ ESCRITURACION 21-02846519-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 7 de junio de 2023. Proveyendo cargo N° 6817/23: Atento las notificaciones cursadas a fs. 220, 222 y 223, siendo que se emplazó correctamente a Olga Aida Fabbri – por un lado, y a Osvaldo Eduilio Fillippini y Celia Mercedes Fillippini -en su carácter de herederos de Neli Mercedes Fabbri- por el otro, y que pese a encontrarse debidamente notificados no comparecieron, encontrándose vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Con respecto al demandado Domingo Américo Fabbri, siendo que una de sus herederas, María Morganti, se encuentra fallecida y que no ha sido posible individualizar a sus sucesores, se provee: Cítese por edictos emplácese para que comparezcan a estar a derecho a los herederos de María Morganti, bajo apercibimientos de rebeldía. Por otra parte, con respecto al resto de los herederos declarados del demandado Domingo Américo Fabbri, se observa que no ha sido posible dar con sus respectivos domicilios, por lo que en el día de la fecha se provee: Cítese por edictos y emplácese para que comparezcan a estar a derecho a Alicia Inés Fabbri, Hilda Teresa Fabbri y Ana María Fabbri, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese el presente por edictos, conjuntamente con el primer decreto de trámite. Por último, y a fin de evitar eventuales nulidades, intégrese la litis con los Sres. Hilario Viana, Ester Palma Savoretti, Irma Savoretti, Pablo Salvador Ojeda, Héctor Hipólito Medina y Juan Leonardo Cortez, cedentes de los derechos y acciones. DRA. SABRINA ROCCI SECRETARIA DR. FERNANDO A. MECOLI JUEZ.
\$ 40 502985 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Juez de 1 Instancia de Circuito de la 33 Nominación de Villa Gdor. Gálvez, Secretaría de la Dra. Laura Acosta se ha ordenado lo siguiente: "VILLA GDOR. GALVEZ, 16 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 1792 de fecha 15/05/2023, se decreta: al punto 1) agréguese. Al punto 2) Atento el estado de autos, córrase traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento a la naturaleza jurídica litigiosa del inmueble objeto de la demanda, procedase a la publicación de edictos del decreto de fecha 13/03/2023." Firmado: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL - DRA. LAURA F. ACOSTA - "VILLA GDOR. GALVEZ, 13 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 697, se ordena: previo a todo trámite procedase a la anotación litigiosa del bien objeto de la demanda de autos (art. 1905 CCCN). Fecho, se procederá el traslado para el responde de de-

manda tal cual lo peticionado." Firmado: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL - DRA. LAURA F. ACOSTA. Autos caratulados: CORTOPASSI, ALICIA C/ PROP. 7, M 27 SECC 9 Y OTROS S/ USUCAPION CUIJ NRO: 21-02943435-9
\$ 40 503071 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBE JOSE LUIS (DNI 11.270.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUBE JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029696060
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Armanda Itati Pagano (DNI 13.116.021) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAGANO, ARMANDA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 – 21-02970122-6.-
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA BEATRIZ BADALOTTI (DNI 17.301.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968560-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CERRUTI, SUSANA BEATRIZ (D.N.I. 11.272.802), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRUTI, SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02969415-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GABRIELLI, MARCELO ADRIAN (D.N.I. 20.143.215), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GABRIELLI, MARCELO ADRIAN S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02970933-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JULIO GONZALEZ D.N.I. 10.987.865 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, OSVALDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957048-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "ANA MIGUELA FIGURA (DNI 6.247.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGURA, ANA MIGUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961716-0. Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario). Rosario, de Julio de 2023.-
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Carlos Alberto Rios, DNI N° 6.074.445 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02964922-4".Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIDA FORTUNA RIVOSECHI (D.N.I. 2.379.758), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVOSECHI, AIDA FORTUNA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970314-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago HERRERA (D.N.I.11.672.273), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA, SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970558-2). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FILOMENA SARACENI

(D.N.I. 13.032.166), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARACENI, FILOMENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960994-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BLACICH, JUAN CARLOS (DNI 6.067.324), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLACICH, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02935452-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VAZQUEZ, DANIEL EMILIO (DNI 10.828.901), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZQUEZ, DANIEL EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970128-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VARELA, RUBEN CARLOS (LE 5.999.443), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VARELA, RUBEN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969541-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTOYO, ANA MARIA (DNI 5.436.083), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTOYO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970420-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSALDI MARIA CRISTINA, DNI 10.987.251, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ANSALDI, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02963655-6"

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN (DNI 5.336.615), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970247-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Secretaría Única de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados "ORONEL, PABLO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02961046-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO VICENTE ORONEL, D.N.I. N° 05.806.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIULIANI, SILVIO ANTONIO (DNI 5.958.574) y GRAMACCINI, GLADYS NELLY (DNI 3.197.463), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIULIANI, SILVIO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966785-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Ismael Giusti (DNI 6.032.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIUSTI, OSVALDO ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966813-9.-

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GONZALEZ SANCHEZ (DNI 93.631.830) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ SANCHEZ, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966915-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto José Ponzó (DNI 13.448.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PONZO, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959246-9.-

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de 1era Instancia Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIA PISTONE D.N.I. 93.705.815 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Pistone, Gracia S/ declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02970318-0). Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios).

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ALEJANDRA CETRARO (DNI 17.929.690) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CETRARO, MARIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02968246-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALO MIGUEL ANDRES AMADOR (D.N.I.. 23.645.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMADOR, GONZALO MIGUEL ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02968035-0" Rosario, -

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OSVALDO CONCARI, D.N.I. 12.480.034, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONCARI, NESTOR OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970922-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ANGELICA CRER (DNI 4.670.906) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRER, NELIDA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969994-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL LINO DIAZ, D.N.I. 26.970.352 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ANGEL LINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970666-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Ana Salazar (LC 3.627.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALAZAR, BEATRIZ ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960491-3.-

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Selva Regina Montenegro (DNI 2.833.197) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTENEGRO, SELVA REGINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966351-0.-

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO JOSÉ VACCANI (LE 5.961.848) y LIDIA CLAUDIA IRENE SCHIAROLI (DNI 5.524.470) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VACCANI, ALEJANDRO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968963-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eva Elsa Ruiz Diaz (DNI 13.463.947) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUIZ DIAZ, EVA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02965573-9.-

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIBA EPSZTEJN (D.N.I.. 5.448.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "EPSZTEJN, LIBA S/ SUCESORIO - 21-02963680-7" Rosario, -

\$ 45 Jul. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guerrero Antonio Alberto para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Guerrera Antonio Alberto s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862960-1) Casilda, 10/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guerrero Antonio Alberto para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Guerrera Antonio Alberto s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862960-1) Casilda, 10/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ROBERTO FIORI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Fiori Eduardo Roberto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863054-5) Casilda, 10/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL ALEJANDRO BARCO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Barco Manuel Alejandro s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt.", Expte. CUIJ N°21-25863199-1) Casilda, 10/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DICHARA ORELIE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dichara Orelie s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862988-1) Casilda, 10/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ferraretto Jorge Luis para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ferraretto Jorge Luis s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863029-4) Casilda, 07/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 10

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N 6 de la 2 ° Nominación, a cargo de la Dra. Patricia Aguaya , Secretaria del autorizante , se cita llama y emplaza herederos, acreedores y legatarios de JOSEFINA ELDA ORMEÑO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales . Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez, / 06 / 23 DR. MARIANO NAVARRO (SECRETARIO)

\$ 45 Jul. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CICOLINI BELEN s/Información sumaria de cambio de apellido; CUIJ N° 21-25441874-6, en trámite por ante este Juzgado de 1° Inst. Civil Y Comercial – 2° Nom. Sec Unica, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti; se ha dispuesto (mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, una vez por mes y durante dos meses (Art. 90 C.C. y C.), llamar a formular oposición -dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación- a quienes deban comparecer para hacer valer sus derechos respecto a la modificación/mantenimiento del apellido de la actora Belén Cicolini. San Lorenzo, 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 501039 Jul. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SANCHEZ, ANA MARIA, DNI. N° 11.818.749, argentina, con último domicilio calle Sarmiento N° 628 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe, hija de Sanchez, Valentin y Mansilla, Rosa Elena , nacida en Santa Isabel, provincia de Santa Fe, en fecha 18 de Febrero de 1956, fallecimiento ocurrido Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en fecha 25 de Julio de 2021, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos SANCHEZ, ANA MARIA s/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ Nro: 21-24619216-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto,..... de JULIO de 2023.- Secretaria: Dr. A. Walter Bournot.-

\$ 45 Jul. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "IZAGUIRRES RUBEN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24620236-9) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de RUBEN ALBERTO IZAGUIRRES, D.N.I. N° 10.779.150, argentino, nacido el , hijo de Juan Carlos Izaguirres y de Elda Bustamante, casado, con domicilio en calle Las Acacias 1623 de Venado Tuerto, y que falleciera el día en la ciudad de Venado Tuerto; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de término de ley.-

\$ 45 Jul. 10

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LOSADA MARIANO c/ LOPEZ VICTOR MANUEL s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" Expte. N° 922/22, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.3860 a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 597 del CPCSF. Ello conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del demandado López Victor Manuel por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCPC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 13. Agréguese la constancia acompañada. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiéase al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes." Fdo: Dr. Germán Battistoni (Pro-Secretario) - Dra. Patricia Otegui (Jueza).29/6/23

\$ 50 502714 Jul. 7 Jul. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a HUGO DANIEL GOMEZ, DNI 17.668.462 lo siguiente: "Nro 2517. Rosario 29/06/2023. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de LARA BELÉN GOMEZ, titular del DNI 47.841.964, dispuesta por Resolución Nro. 122 de fecha 24 de mayo del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. FDO: Dra Barbieri (secretaria) Dra. Mangani (Jueza). Autos: GOMEZ LARA s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967

S/C 502601 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RUIZ, EZEQUIEL M. y OT. c/VILLAGRA CRISTIAN y OT. s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-00199515-1, conforme decreto de fecha 25/04/2023 se ordena lo siguiente: "Agréguese el informe acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de RUBÉN ANGEL RENÉ VILLAGRA, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar

a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

\$ 40 502693 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. De Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los autos caratulados: "OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/ MANTECON, MATIAS NICOLAS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11886123-7, se cita y emplaza al Sr. MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 11 de Mayo de 2022.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MATIAS NICOLAS MANTECON y la citada en garantía TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Centenario y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Firmado: Dra. Mariana Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dra. Mariana Varela (Jueza). ROSARIO, 03 de Mayo de 2023. A lo solicitado: previo a todo trámite y atento lo oportunamente informado por RENAPER (escrito cargo nro. 86/2023 -fs. 89 vta.-), por la Cámara Nacional Electoral (escrito cargo nro. 5470/2023 -fs. 94-) y por el Oficial de Justicia mediante escrito cargo nro. 7719/2023 -fs. 99 vta.-), notifíquese al demandado MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 11 de mayo de 2022 (fs. 14) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Mariana S. Varela (Jueza). 9 de mayo de 2023. Rosario.

S/C 502699 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6ta Nom. de Rosario y en autos: MEZA MATIAS Y OTRO c/ CRUZ CARLOS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11874819-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Junio de 2023 Agréguese la contestación de oficio acompañada y hágase saber. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Fdo: Dra. Analía Mazza (Jueza) Dr. Ariel Casas (Prosecretario)

\$ 40 502692 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2º de Rosario a cargo del Dr. Bonomelli, Juez; Dr. Bitetti, Secretario y en autos "CARPANELLO NICOLAS JAVIER c/ PEREZ JUAN EMANUEL Y/O s/ Daños Y Perjuicios", se hace a su cita y emplaza al Sr. Pérez Juan Emanuel (DNI N° 33.279.318) a los fines de comparecer a estar a derecho. Se transcribe decreto de fecha 19-04-2021. ROSARIO, 19/04/2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Pérez Juan Emanuel a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). 17 de mayo de 2023.

\$ 40 502691 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Dr. Ignacio Aguirre, Juez de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a las demandado, Sr. Ramón Bienvenido Flores (DNI 6.049.043), para que comparezca a estar a derecho en los autos: "VILLANUEVA, ALEJANDRA ELIZABETH Y OTROS c/ FLORES, RAMON BIENVENIDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. CUIJ 21-11880407-11 dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias en

autos, notifíquese al demandado Ramón Bienvenido Flores a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria - Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Rosario, de Mayo. Dra. María Guadalupe Gordillo.

\$ 40 502690 Jul. 7 Jul. 11

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1 Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados "GRANATA, MAURO IVAN c/ AINSA, HUGO GUILLERMO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11885302-1, mediante auto de fecha 9 de Mayo de 2023, inscripto al T.158 F. 433 Resolución N° 684, que se transcribe en su parte pertinente, ha resultado: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado AINSA, HUGO GUILLERMO, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. - Insértese y hágase saber. Dra. Susana Teresita Igarzábal (Jueza); Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). 31 de mayo de 2023.

\$ 40 502689 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ignacio Aguirre, prosecretaria del Dra. Bartolomé Valeria del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y dentro de los autos caratulados: "RENDIL, VICTOR HUGO Y OTROS c/ OZAN, ADRIAN GUSTAVO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ. 21-11879318-5, se ha dispuesto por el decreto de fecha 27/06/23 declarar al demandado Adorno Gonzalo Nicolás rebelde y dársele por decaído su derecho dejado de usar por no haber comparecido a estar a derecho ni contestar demanda. Rosario, de 2023.

S/C 502704 Jul. 7 Jul. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos SUCESORA DE DOMINGO DE GAUDIO C/ BERRIZO JORGE ANTONIO Y OTROS S/ USUCAPION 21-01614374-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 10 de mayo de 2023: previo al dictado de sentencia y con arreglo de las facultades conferidas por el art. 20 del CPCC se disponen como medidas de mejor proveer: 1) atento surgir de la publicación de edictos de foja 131 de autos que no se ha citado a los herederos de CATALINA MARIA CAYETANA BERRIZO declaratoria de herederos de foja 113 y a los herederos de JORGE ANTONIO BERRIZO informe del RPU de fs. 54 como así tampoco se ha decretado la rebeldía de los mismos, ver edicto foja 141 hágase saber que deberán publicarse nuevos edictos citatorios respecto de los herederos declarados de MARIA CAYETANA BERRIZO y de JORGE ANTONIO BERRIZO. a tal fin se provee: cítese y emplácese a los herederos declarados de MARIA CAYETANA BERRIZO y de JORGE ANTONIO BERRIZO para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCCSF. 2) atento que la contestación del oficio por parte de la AABE de foja 204 informa respecto del bien inmueble anotado bajo el T 182 Folio 131 N 53794 hágase saber que deberá cursarse nuevo oficio a dicho organismo a los fines de que informe el interes fiscal comprometido respecto del bien inmueble a usucapir en autos anotado bajo el Tomo 147 A Folio 739 N 75591. 3) Advertiéndose en este estado que el acta de mensura obrante a foja 25 refiere, respecto del lote 3A que el Sr. OSCAR AUGUSTO JOSE BERRIZO detenta el 20% de dicho lote y atento del informe del Registro General Rosario obrante a foja 29 que el Sr. JORGE ANTONIO BERRIZO es propietario del 20% respecto de dicho lote aclárese al respecto y en su caso presente en autos acta de mensura en debida forma. 4) asimismo y atento a que la defensora de oficio designada en autos MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN asumo a foja 148 la representación de CATALINA MARIA CAYETANA BERRIZO y de JORGE ANTONIO BERRIZO quienes conforme surge de las constancias de autos se encuentran fallecidos hágase saber a la curial que deba declarar la representación que detenta en los presentes atento lo expresado precedentemente. 5) atento el informe de la Municipalidad de Rosario obrante a fojas 219/224 mediante el cual se informa respecto de un inmueble que no es objeto de esta demanda. aclárese al respecto. FIRMADO DRA BELLIZIA EN SUPLENCIA DRA SEDITA.

\$ 50 502976 Jul. 07 Jul. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: ROMITTI, JUAN CARLOS s/Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-01590787-5, a los efectos de hacer saber que en fecha 10 de febrero de 2023, se ha procedido a presentar en autos Proyecto de Distribución y que por Resolución N° 395 del 06/06/2023, se han regulado los honorarios de los profesionales actuantes en la quiebra. Rosario, Junio de 2023. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 502725 Jul. 7 Jul. 10

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de los Tribunales Provinciales de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROMERO ANTONIO MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo - Reconstrucción, Expte. N° 1472/02 CUIJ: 21-01588725-4, se ha ordenado notificar por edictos el Auto N° 788, de fecha 21 de abril de 2003 que se transcribe a continuación: (Resolución Nro. 788. Rosario, 21 de abril de 2003. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener a ROMERO ANTONIO MIGUEL por desistido de su petición de declaración de concurso preventivo, en orden a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 L. C.; 2) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines expuestos en los considerandos precedentes. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana M. Serra (Juez) y Dra. Adriana I. Moriri (Secretaria). Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 502700 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/CARBONE DIOMENES MANUEL s/Ejecutivo, CUIJ 21-02966613-7, se hace saber que se dictó el Auto: "N° 468 - Rosario, 27 de Junio de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Diomenes Manuel Carbone, DNI N° 24.980.286, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro Bonato Juez en Suplencia). Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 50 502593 Jul. 7 Jul. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena González, comunica por cinco días en autos: PASQUERO, EDUARDO ARIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02970069-6) por Resolución nro. 667 de fecha 3/07/2023, se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de Eduardo Ariel Pasquero, DNI 27.744.623, CUIT N° 20-27744623-6, con domicilio en Avenida Pellegrini 742 piso 10 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El nombre del Síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales general se hará saber por otro edicto. Se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, Julio de 2023. Dra. Lorena González (Secretario).

\$ 250 502652 Jul. 7 Jul. 13

Por disposición del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2da. Nominación de Rosario y en autos: GAYOSO, PATRICIA VERONICA c/ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE y Otros s/Juicios Sumarios 21-12644278-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de junio de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe acta de mensura con la citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese. Rosario, 26 de Junio de 2023. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 60 502598 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Núñez, Valeria Fabiana, D.N.I. N° 27.137.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NÚÑEZ, VALERIA FABIANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02936659-1): Rosario, 14/06/2021. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo nro. 11867/20 y se provee: Téngase presente. Resérvese por Secretaría el sobre acompañado. Agréguese. Al escrito cargo nro. 7226/21 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese a la demandada Núñez Valeria Fabiana a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24.240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo hasta cubrir la suma de \$ 55.414,31, con mas la suma de \$ 16.624,29 para intereses y costas futuras, sobre bienes libres de propiedad de la demandada. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. Subr.).

\$ 40 502608 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Goya, ELIANA MARIEN, D.N.I. N° 35.587.784 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOYA, ELIANA MARIEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02933193-3): Tomo: 143 Folio: 132 Resolución: 76. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Eliana Marien Goya hasta el cobro de la suma de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y tres (\$ 55.773.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 5 de Mayo de 2023.

\$ 40 502609 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alvarez, Margarita Anahí, D.N.I. N° 31.437.789, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, MARGARITA ANAHI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02906365-3): Tomo: 124 Folio: 119 Resolución: 2976. Rosario, 29/10/2018. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240. Trábese embargo hasta cubrir la suma de \$36.253,35, con más la suma de \$ 10.876. para

intereses y costas futuras, sobre bienes libres de propiedad de la demandada, Sra. Margarita Anahí Alvarez. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. Subr.).

\$ 40 502610 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Leguizamón, Gastón Fernando D.N.I N° 35.016.538 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LEGUIZAMON, GASTON FERNANDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02934207-2): Tomo: 143 Folio: 60 Resolución: 34 VISTOS...Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra LEGUIZAMON GASTON FERNANDO por el cobro de la suma de PESOS 83.605,32 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.),5 de mayo de 2023.

\$ 40 502611 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MORALES, ANGELINA BEATRIZ D.N.I N° 32.096.634 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MORALES, ANGELINA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02944784-2): ROSARIO, 05/07/2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado MORALES ANGELINA BEATRIZ a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente la reserva formulada. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$80.843,25, con más la suma de \$24.252,97, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos.5 de mayo de 2023. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 502612 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ACOSTA, DEMETRIO SEBASTIAN D.N.I N° 31.897.775 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, DEMETRIO SEBASTIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02901133-5):

Tomo: 142 Folio: 269 Resolución: 638 VISTOS.Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DEMETRIO SEBASTIAN ACOSTA hasta el cobro de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISETE c/54ctvs (\$ 108.727,54.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.),5 de mayo de 2023

\$ 40 502613 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, Notifica Al Sr. Quinteros Beauvais, Roberto Enrique Guillermo, DNI N° 34.843.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02956080-0): Rosario, fecha 19/05/2022. Cargo N° 5114/22: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase a la profesional de la parte actora como depositario de la documental fundante (originales) la que deberá ser presentada en el momento oportuno que le sea requerida. Dra. Cecilia G. Vaquero Prosecretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 40 502616 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. PUCHOT, MARCOS MARTIN, DNI N° 31.981.720, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PUCHOT, MARCOS MARTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940055-2): N° 310 ROSARIO, FECHA 17/03/2021 Y VISTOS Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$146.090,62, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei Secretaria Carlos E. Cadierno Juez Y OTROS... ROSARIO, 26 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Maria Eugenia Sapei Secretaria Ezequiel Zabale Juez en suplencia.

\$ 40 502615 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesis, notifica al Sr. PERFIETTO, MARIA ELENA, DNI N° 5.629.339, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERFIETTO, MARIA ELENA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915888-3): N° 26. Rosario, 06/02/2023. VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante La ejecución contra Maria Elena Perfietto (DNI 5.629.339), hasta que se pague a CFN SA La suma de \$52.172,64.- con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/02/19, hasta el efectivo pago, ms IVA sobre Los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de Los dos tipos de intereses no supere la vez y media de La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente Liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/02/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 15/11/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesis (Jueza).22 de marzo de 2023.
\$ 40 502617 Jul. 7 Jul. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ Lugo Cristina Beatriz CUIJ N° 21-02919896-6 El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a Nominación de Rosario, DR. Luciano Daniel Juarez, notifica al Sr. Lugo, Cristina Beatriz, DNI N° 18.416.971, lo declarado en autos: Rosario, 7 de diciembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado, por la que se notifica el auto N° 1292/2019. Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Maria José Casas Secretaria. Luciano D. Juarez Juez
\$ 40 502618 Jul. 7 Jul. 11

En el marco de los autos caratulados "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ D'ANGELO, HERNAN ARIEL s/ Apremio" CUIJ 21-13879357-2, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: "N° ROSARIO, 02.02.2023. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . ; FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DANGELO, HERNAN ARIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos dos mil trescientos noventa y tres con veintisiete centavos (\$2.393,27), con más los intereses determinados en la parte revisatoria de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. - " Fdo: Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).
S/C 502698 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 15º NOMINACION de Rosario dentro de los autos caratulados: "COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA c/ GONZALEZ, ANDRES EMILIO s/ Demanda Ejecutiva, 21-02946143-8", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. GONZALEZ ANDRES EMILIO del decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 13 de Septiembre de 2021.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General acompañado, que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada de la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ, con domicilio en calle Pte. Perón 186 de Capitán Bermúdez; en proporción de ley (decreto ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$89.721,76- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, que deberá depositarse mes a mes en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, sito en calle Montevideo 2076 de Rosario, a la orden de V.S. y para estos autos; librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese.- Fdo Dr. Carlos E. Cadierno Juez. Dra. Elisabet Felippetti, Secretaria.
\$ 40 502597 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Señor Juez de. 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: "ESCOBAR, CLARA MAXIMINA c/ PLEMICH DE SALGADO, OLGA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" C.U.I.J. N° 21-02969796-2 se ha dispuesto lo siguiente: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Emplácese a Olga Plemich de Salgado y Elena Argentina Virgolini de Cincunegui, y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Campbell N° 2653 de Rosario de acuerdo al plano N° 78115 del año 1951, identificado y empadronado como P.I.I. 16-03-17-316789/0303, Sección 17, Manzana 253, Gráfico 30, Plano de Mensura N° 236844, inscripto al Tomo 215 A Folio 718 Número 101349 del Registro Propiedades Rosario, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro general de Propiedades. Acompañe informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble y plano firmado por profesional competente. Hágase saber que conforme lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, al momento de conferirse el traslado de la demanda, deberá oficiarse al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) donde se informe el domicilio del demandado. Asimismo, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente juicio. Réserve en Secretaría la documental acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará

conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario).
\$ 40 502695 Jul. 7 Jul. 11

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ AMPRIMO, ELIANA s/ Apremio", CUIJ. N°21-02903542-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de septiembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida pretensión de apremio en los términos del art. 507 del CPCC por remisión del art. 47 de la ley 12818. Cítese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese por cédula ". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario)."Rosario, 2 de julio de 2020. Pónganse los autos en casillero a disposición del postulante. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Eliana Amprimo no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario)."Rosario, 22 de diciembre de 2020. Agréguese la constancia acompañada y téngase presente lo informado por el oficial notificador. Oficiése al Registro Nacional de las Personas o a la Cámara Nacional Electoral a los fines peticionados. Fdo, Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de febrero de 2021. Librense los despachos acompañados como solicita. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). "Rosario, 16 de junio de 2021. Téngase presente el domicilio real denunciado. Practíquense las notificaciones al mismo debiendo el oficial notificador dejar constancia si la requerida reside en el lugar. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario)."Rosario, 3 de febrero de 2022. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Eliana Amprimo mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario).
S/C 502702 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 2 de la ciudad de Rosario y en autos: VIOLA MAURICIO ADRIAN y Otros contra BARBONI RAUL GABINO s/Escrituración, CUIJ 21-029489995 se hace saber que esta dictado de los siguiente: Rosario, 06 de junio de 2023. Informándose verbalmente por secretaria en este acto, que la parte emplazada herederos de Barboni Raúl Gabino no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Chena Dr. Arichuluaga. Rosario, 8 de Junio de 2023.
\$ 40 502697 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: PAGLIA MARIA CRISTINA y Otros c/Dominguez de Pacheco, Clara Lelia y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ N° 21-02965363-9. Se hace saber que se dicto lo siguiente Rosario 5.5.23, estése a la fecha designada por el SISFE Ampliando el decreto que antecede: Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del CPCC SF publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Dr. Sergio A. González, Secretario.
\$ 40 502696 Jul. 7 Jul. 11

EL JUZGADO DE DTO C Y C DE LA 8º NOM DE ROSARIO A DISPUESTO LA PUBLICACION POR EDICTO DEL DECRETO DE FECHA 3-4-23 QUE SE TRASCRIBE A CONTINUACION: SOSA TRILLO LAURA c/LEVIT JORGE Y OTROS s/Apremio - RECONSTRUCCION 21-01323869-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Rosario, 3 de abril de 2023 Agréguese. Previo a continuar con el trámite, atento a lo informado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, en los términos del art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Jorge Mario Levit (DNI 6.045.408) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula en el domicilio que surge del informe del Sistema Nacional de Identificación Tributaria y Social -SINTyS- (Esmeralda N° 961, piso 1, departamento B, Capital Federal, Buenos Aires), publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). Maria José Casas Luciano D. Juárez Secretaria, Juez.
\$ 40 502688 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "DIAZ OMAR FERNANDO el SUCESORAS DE GARCIA MARIA LUIS Y OTROS s/Usucapión" - CUIJ 21-0291374-6 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "N° 224 Rosario 21.3.23.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (ley 340) a favor de Omar Fernando Díaz, respecto del inmueble descrito en los considerandos.- 2) Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10.10.2013 (ley 26.994).- Firme que quede la presente, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible.- 3) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos.- Honorarios oportunamente.- Insértese y hágase saber.- Dr. Quiroga (Juez) -Dra. González (Sec.)- Rosario, Junio de 2023.Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.
\$ 40 502694 Jul. 7 Jul. 11

Por medio del presente se notifica a la Sra. VALERIA BEATRIZ CORTEZ, D.N.I. N° 28.912.489 que se le ha iniciado proceso judicial, autos caratulados: "SANCHEZ, BASILIO OSCAR c/ MARTIN, ANDRES ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (Expte. CUIJ 21-12625135-9) que tramitan por ante el Juzgado De 1º Instancia

cia De Circuito N° 4 de Rosario, a cargo del Juez: Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 30 de Marzo de 2023; Agréguese la constancia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la co-demandada, Valeria Beatriz Cortéz, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombres de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio." Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, Jueza: Dra. Claudia Alejandra Ragonese. En consecuencia queda debidamente notificado del decreto que antecede.

\$ 50 502770 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueller, en los autos caratulados "BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/NOVAGS S.A. s/Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21-029625732, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 31/10/22. Proveyendo los escritos cargo 15788/2022 y 15789/2022: Agréguese la boleta acompañada y el sellado acompañado. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré-solicitud de crédito). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Gueller - Dra. Beade. Y también: "N° 1565. Rosario, 31/10/22. Y VISTOS: la inhibición solicitada, RESUELVO: Dispóngase la inhibición general del accionado: NOVAGS SA, CUIT 3071508334-1, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 1.512.391,12.- con más la de \$ 453.717,33.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos con los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Gueller - Dra. Beade. Rosario, 29 de Junio de 2023. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 60 502706 Jul. 7 Jul. 11

Por Orden del señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario, en los autos caratulados: JURJO DE SIMONIN ANGELA s/ Sucesorio CUIJ 21-01245740-2 se ha dispuesto a citar a los herederos de los señores Edgardo Pedro Simonin DNI 10.865.495 y Flavio José Simonin DNI 10.187.093, para que hagan valer sus derechos y se les notifica lo siguiente: "N° 237.- ROSARIO, 11/03/2021 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar rehacer el expediente extraviado; 2) Intimar a la iniciadora de estas actuaciones para que dentro del plazo de tres días presente las copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraran en su poder. Cumplimentado ello, vista a la contraparte por el mismo plazo para que se expida sobre su autenticidad y presente a su vez los que estuvieren en su poder, de las que se correrá vista a aquella por igual plazo. 3) Agregue el Actuario listado informático de Informe de Expediente y copia de las resoluciones del expediente perdido que obren en los libros del Juzgado, en forma cronológica. 4) Cumplimentado ello, se dictará resolución teniendo por reconstruidos los presentes. Insértese y hágase saber." "ROSARIO, 13 de Mayo de 2021 Agréguese las cédulas en copias acompañadas. Téngase por reconstruido el expediente de referencia con las copias acompañadas. Sigla la causa según su estado. Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Néstor Osvaldo García, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. ROSARIO, 06 de Septiembre de 2021 Por formulada denuncia de bienes. Téngase presente que la denuncia de bienes para sustituir al inventario deberá ser formulada por todos los herederos declarados, fecho Córrese vista a la Caja Forense. Asimismo deberá tenerse presente que la masa hereditaria constituye una universalidad jurídica y que si bien el heredero entra en posesión de la herencia desde el día de la muerte del causante (arts. 2280, 2337 del Código Civil y Comercial), ello es al solo efecto de permitir a los terceros saber con quien dirimir eventuales conflictos o continuar los negocios en curso, respecto de las relaciones jurídicas que el causante integrara en vida, y que no se extinguen con su muerte. No obstante, dicha universalidad jurídica indeterminada, indefectiblemente, en algún momento debe cesar y producirse la transmisión uti singuli de los derechos en cabeza del (o los) heredero/s. Así se trate de un heredero único (o cesionario) y de un único bien registrable, tal indeterminación sólo cesa con la partición, la cual no debe confundirse con la división de bienes (innecesaria de existir un sólo heredero o cesionario), pudiendo la partición ser judicial (regulada en el art. 2371 del Código Civil y Comercial y en los códigos procesales); o extrajudicial (regulada en el art. 2369 del Código Civil y Comercial) cuando no exista conflicto entre los herederos ni con terceros, acordando los interesados la forma de partir los bienes, instrumentada de cualquier manera, presentada al juez del sucesorio (o con un simple escrito haciendo referencia a la misma; ver Goyena Copello, "Tratado de Derecho de Sucesiones" 2da. Edición, Tomo III, L.L., pag.423), debiendo los herederos notificarse fehacientemente de la resolución aprobatoria de tal partición. Sólo previa partición en la forma expresada se ordenará en autos la transferencia de los bienes del acervo, atento lo dispuesto por los arts. 2363 y siguientes del Código Civil y Comercial. Solicite un turno web en la página del Poder Judicial a los fines de asistir a este Juzgado y certificar las constancias que adjunta. Agréguese las cédulas diligenciadas en copias acompañadas. Certifíquese las mismas. Acompañe la Dra. Verónica Cosentino boleta colegial. A lo solicitado en el punto III) No ha lugar (art. 25 CPCC). Fdo. Dra. Sabrina Rocci y ROSARIO, 14 de Septiembre de 2021 Atento lo peticionado, designese perito inventariador, tasador y partidor al Dr. Leopoldo Nahuel Morini. Notifíquese por cédula a los herederos. Firme que queda el presente decreto, acepte el cargo ante la Actuaría. Fdo. Dr. Néstor Osvaldo García, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.

\$ 150 502665 Jul. 7 Jul. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Mercado, María Alicia, DNI N° 38.086.293, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERCADO, MARIA ALICIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02932082-6); Rosario, 22/10/2021. Escrito 11857:

asistiendo razón al peticionante rectifíquese el punto N° 3 del Auto 1115 de fecha 29/10/20 haciendo constar que el embargo ordenado es por la suma de \$70.000. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 502481 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Lemo, Cristian Leonel, N° 41.504.761, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEMO, CRISTIAN LEONEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945705-8); Rosario, 08/02/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 502482 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919899-0); N° 201. Rosario, 20/03/2023. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Mario Adrián Monzón hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y siete por veintiocho centavos (\$ 289187.28) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 17.1655 (9.90 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 502483 Jul. 06 Jul. 10

En los autos caratulados CFN SA c/DONINI RICARDO MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867380-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Donini, Ricardo Maximiliano, DNI N° 34.140.395, lo declarado en autos: Tomo: 129 Folio: 464 Resolución: 11 de fecha 06/02/2023 Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria; Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Rosario, 10/04/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 502484 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueller, notifica al Sr. Carrizo, Mariano Nahuel, DNI N° 34.843.258, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02912046-0); N° 272. Rosario, 22/03/2023. Y vistos: ...; Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 66.390,80 (equivalente a 3,83 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pireyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueller (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 24 de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 502488 Jul. 06 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Martínez, Rosa Noelia D.N.I N° 5.911.634 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, ROSA NOELIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622819-5); Rosario, 01 de Noviembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese cédula acompañada. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

03 de marzo de 2023.

\$ 40 502489 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Ojeda, José Luis D.N.I N° 35.293.609 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, JOSÉ LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13879756-9); Rosario, 14 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 20 de marzo de 2023.

\$ 40 502490 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, DR. Ezequiel Zabala, notifica al Sr. Spetale, Mauro Jesús D.N.I N° 33.947.506 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SPETALE, MAURO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02908412-9); Tomo: 125 Folio: 77 Resolución: 3371 ROSARIO, 07/12/2018. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabaja embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Mauro Jesús Spetale, hasta cubrir la suma de

\$104.678,23. con mas la suma de \$61.403,46. para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones, la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recavar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 502491 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Ali, Laura Joaquina D.N.I N° 5.701.479 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ Ali, Laura Joaquina s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12617975-5): Tomo: 131 Folio: 333 Resolución: 551, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga integro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa de interés activa promedio mensual -vencida- (sumada) que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).21 de marzo de 2023.

\$ 40 502493 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Acosta, Jesus Raúl D.N.I N° 36.454.004 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, JESUS RAUL s/ Ejecutivo: Tomo: 143 Folio: 64 Resolución: 38. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Acosta Jesús Raúl por el cobro de la suma de PESOS 8.030,44 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.)

\$ 40 502492 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SOSA., ELEUTERIO GUSTAVO D.N.I N° 34.569.161 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SOSA., ELEUTERIO GUSTAVO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622253-7): ROSARIO, 29 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 40 502495 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Muller, Sergio Osvaldo D.N.I N° 22.296.480 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MULLER, SERGIO OSVALDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12621244-2): ROSARIO, 30 de Octubre de 2018 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 40 502496 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ovelar, Rubén Cristian Ariel, DNI N° 30.787.722, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OVELAR, RUBEN CRISTIAN ARIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02947095-9): ROSARIO, 28/12/2021. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por notificada. Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Ovelar Rubén Cristian Ariel al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: (Juez en Suplencia), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Fabián Belizía, Juez en suplencia. Otro: Rosario, 13/10/2022 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Rubén Cristian Ariel Ovelar a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio

sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Sec.).27 de abril de 2023.
\$ 40 502485 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica a la Sra. LEYTON, MIRTA ALICIA, DNI N° 5.784.240, lo declarado en autos: Tomo: 130 Folio: 42 Resolución: 41 de fecha 10/02/2023. RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 30.429,57, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 55/57, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia, Juez.
\$ 40 502487 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. PEREZ-LINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4): N° 1388. Rosario, 18/10/2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra WALTER NAHUEL PEREZ-LINDO AGUILERA hasta tanto CFN S.A. se haga integro cobro de la suma de \$ 63.499,42, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. María Amalia Lantermo (Sec.). Dra. Lantermo, Secretaria.
\$ 40 502486 Jul. 6 Jul. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SILVA, VICTOR MAURICIO, D.N.I. N° 29.960.602 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, VICTOR MAURICIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622841-1: Rosario, 08 de marzo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, 17 de Marzo de 2023. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 40 502494 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CROSTA CLAUDIO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767469-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1919. Arroyo Seco, 9/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.450,04.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.225,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CROSTA CLAUDIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO, BAJO LA PARTIDA 0006338-00, LOTE 006, MANZANA 003, RUTA 25, (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 502512 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FUNES GERMAN O. s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767360-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1078. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.508,91.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.754,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armó-

nica art. 7 y 111 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. FUNES GERMAN O. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007814-00, LOTE 004E, MANZANA 054, RUTA 00.-, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502513 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIABATTARI PRIMO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767438-2 se ha dictado lo siguiente: N° 1294. Arroyo Seco, 26/08/2022. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.661,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 111 L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CIABATTARI PRIMO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001814-00, LOTE 022, MANZANA 048, RUTA 00, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502514 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PARDINI NORBERTO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767466-8 se ha dictado lo siguiente: N° 1625. Arroyo Seco, 18/10/2022. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.976,80.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.976,80.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. PARDINI NORBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007840-00, LOTE —, MANZANA —, RUTA 47, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502516 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINEZ RUBEN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767450-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1618. Arroyo Seco, 18/10/2022 VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$21.510,41.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.755,20.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al

deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MARTINEZ RUBEN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004592-00, LOTE 010, MANZANA 004, RUTA 13, (Art.28 Ley 5066). Secretaría, 15 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502518 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BARBONA SERGIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767544-3 Se ha dictado lo siguiente: N° 1941. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.775,84.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.387,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. BARBONA SERGIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009254-00, LOTE 038, MANZANA 7, RUTA 33.-, (art.28 ley 5066).16 de mayo de 2023.

S/C 502504 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DE CESARI JUAN s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767392-O SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1080. Arroyo Seco, 29/07/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 30.681,47.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.040,73.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 111 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. DE CESARI JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008600-00, LOTE 018, MANZANA F, RUTA 28.-, (art.28 ley 5066).16 de mayo de 2023.

S/C 502503 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CARDOZO MARIELA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767552-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1133.Arroyo Seco, 2/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.854,27.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.927,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sen-

tido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CARDOZO MARIELA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009217-00, LOTE 1, MANZANA 6, RUTA 33.-, (art.28 ley 5066).16 de mayo de 2023,
S/C 502502 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ VEGLIO CARLA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767391-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1073. Arroyo Seco, 29/07/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.198,61.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.599,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. VEGLIO CARLA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008042-00, LOTE 015, MANZANA 006, RUTA 25.-, (art.28 ley 5066).16 de mayo de 2023.
S/C 502501 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ HERRERA DIEGO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767548-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1910. Arroyo Seco, 9/11/2022 VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.497,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.748,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. HERRERA DIEGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009410-00, LOTE 194, MANZANA 4, RUTA 33.-, (art.28 ley 5066).15 de mayo de 2023.
S/C 502510 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MANGIANTINI EUGENIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767674-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1102. Arroyo Seco, 2/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.898,82.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.898,82.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MANGIANTINI EUGENIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003788-00, LOTE 001 MANZANA 005 RUTA 30.-, (art.28 ley 5066). Secretaria, 15 de mayo de 2023.
S/C 502511 Jul.6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TRAVERSO ANGEL s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767567-2 se ha dictado lo siguiente: N°1139. Arroyo Seco, 2/08/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.409,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.409,01.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. TRAVERSO ANGEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001209-00, LOTE 011, MANZANA 004, RUTA 30.-, (art.28 ley 5066).

S/C 502509 Jul. 6 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MICHELETTI REBECA S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767389-0 se ha dictado lo siguiente: N° 1556. Arroyo Seco, 13/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.646,14.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.323,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MICHELETTI REBECA G. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008796-00, LOTE 003-B, MANZANA C, RUTA 29.-, (Art.28 Ley 5066). Secretaria, 16 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502508 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRACCIO SEBASTIAN S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767432-3 se ha dictado lo siguiente: N° 1880. Arroyo Seco, 8/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.212,14.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.212,14.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. BRACCIO SEBASTIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000896100, LOTE 097, MANZANA P, RUTA 28, (Art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502506 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GIACOMOSI NAHUEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767545-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1915. Arroyo Seco, 9/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.675,30.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.337,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. GIACOMOSI NAHUEL y/o SUCE-SOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009407-00, LOTE 191, MANZANA P, RUTA 33, (Art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 502507 Jul. 6 Jul. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: ALVAREZ JUAN CARLOS s/Quiebra; 21-01515533-4 (113/2007), se informa la presentación del proyecto de distribución complementaria. Los decretos que ordenan la medida dicen: Por presentado proyecto de distribución complementaria (art. 222, LCQ). Notifíquese por cédula a los acreedores y al fallido. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario) y Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procédase a la notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario).

S/C 502429 Jul. 05 Jul. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos PABON, JULIAN ESTEBAN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02964215-7 por auto N° 781 de fecha 27 de junio de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 28 de agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 9 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 27 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Eliana Elida Majorana, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de 9:00 a 18:00 hs. 28 de Junio de 2023. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 502365 Jul. 05 Jul. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los caratulados: SEGURIDAD AMERICA S.R.L. s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02953003-0, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 510 de fecha 16/06/2023 se han fijado las siguientes fechas a los fines de cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Se ha fijado el día 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Sofía Asinari con domicilio en Corrientes 832 Piso 2 Rosario. Horario de atención de 12:00 a 18:00 hs.; el día 14/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. y el día 31/10/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Rosario, 27 de Junio de 2023. Dra. Mariana Godoy, Secretaria.

S/C 502455 Jul. 5 Jul. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco en autos: "BIONDI EDDA INES s/Insania 21-26400416-8 se ha ordenado la siguiente publicación: Proveyendo cargo nro. 8616/2023.: Al punto 2) del Petitorio, citese y emplácese a los herederos de la Sra.

Edda Biondi a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario) - Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, Junio de 2023. Fdo. Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 33 502638 Jul. 7 Jul. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, y Secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, se hace saber que en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/Juicios Ordinarios, Expte. CUIJ N° 21-24478292-9 en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 18 de octubre de 2022.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Gorosito Rene Hugo, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, secretario. Firmat, 5 de Junio de 2023.

\$ 150 502675 Jul. 7 Jul. 11

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (jueza), Dr.: Darío Loto Secretaria en los autos caratulados: "VERGARA FLAVIO ALBERTO c/LIBOA HATEO Y OTROS s/Escrituración", (Expte. CUIJ: 21-26412537-2), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Liboa Mateo para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-Fdo Dra.: Darío Loto (Secretario).

Firmat, 15 de Junio de 2.023.

\$ 60 502348 Jul. 5 Jul. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda y en autos MONTIRONI MABEL Y c/ Propietario Desconocido s/Usucapión, CUIJ 21-25800373-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: "N° 111 de fecha 14.2.22... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de las Sras. Mabel Haydee Montinori y Susana María Montinori, en relación al siguiente inmueble: "Inmueble ubicado en la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, designado con la letra B en el plano nro. 15401 año 1957 según el cual es de forma irregular, su ubicación comienza a los 45 metros de la esquina calles Chile y Buenos Aires, sobre esta última y en dirección al Noreste mide 14 metros de frente al Sudeste, línea C-B lindando con calle Buenos Aires; 32,32 metros en el costado Sudoeste, línea C-H, lindando con José Garilli en parte y en el resto con el lote "A" del mismo plano propiedad de María del Carmen Morazzo de Filippi; 32,76 metros en su costado Norte, Línea H-A, lindando con Bv. Charlone y 12,96 metros en su costado Este, línea B-A, lindando con calle Buenos Aires y Bv. Charlone, encerrando una superficie de 438,3856 metros cuadrados; partida de impuesto inmobiliario es 180507-889053-8". 2) Establecer que dicho derecho real se adquirió el día 27 de noviembre de 1961. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordénese la inscripción correspondiente en el Registro general de la Propiedad, oficiándose a tales fines. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente. 4) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gómez (juez) - Dra. Guida (Secretaria).N° 342 de fecha 8.3.23... RESUELVO: 1) Emitir resolución ampliatoria de la Sentencia número 111 de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en los presentes, describiendo el inmueble objeto de los presentes de la siguiente manera: "Lote B. Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Casilda del departamento Caseros designado como lote B del plano de mensura registrado en el Servicio de catastro e Información Territorial con el número DUP966/2012 con frente al Norte sobre Calle BV. CHARLONE, esquina Calle BUENOS AIRES, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - C mide 32.76 metros, linda al Noreste con CALLE BVARD. CHARLONE; al lado C - B mide 12.96 metros, linda al Sudeste con CALLE BUENOS AIRES; el lado B - A mide 14.00 metros, linda al Sudoeste con CALLE BUENOS AIRES; el lado A - D mide 32.32 metros, linda al Noroeste con LINGIARDI MARCELO ENEREST - PII 788054/0000; MONTIRONI PEDRO ENRIQUE - PII 788053/0011 y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 45°0'0", Vértice C: 90°0'0", vértice B: 135°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 438.38 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 33°2'58.19 y longitud 61°10'33.52. Insértese y hágase saber. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 480 502628 Jul. 7 Jul. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. contra ARCE, CARLOS R. s/Medida previa ejecutivo, Expte. N° 21-25442126-7, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza al Sr. Carlos Raúl Arce; DNI: 35.250.316, para que proceda al reconocimiento de la firma de la documental acompañada en copia, dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimientos contenidos en el art. 450 CPCC. Secretaria. En la ciudad de San Lorenzo, a los 31 días del mes de mayo de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 40 502566 Jul. 6 Jul. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro